



# MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROTOCOLOS

---





## CONTENIDO

<b>I. PRESENTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA</b> .....	4
OBJETIVOS .....	4
<b>II. DATOS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO</b> .....	5
2.1 NUESTRA MISIÓN Y VISIÓN .....	5
2.2 VALORES INSTITUCIONALES.....	6
<b>III. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL QUE SUSTENTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA</b> .....	7
<b>IV. CONVIVENCIA ESCOLAR</b> .....	9
4.1 Conceptos básicos asociados al manual de convivencia escolar .....	9
4.2 La política nacional de Convivencia Escolar.....	11
4.3. Objetivos del manual de convivencia escolar .....	12
4.4. Encargado(a) de convivencia escolar y el comité de convivencia escolar.....	13
<b>V. CONVIVENCIA ESCOLAR. CARACTERÍSTICAS DE LAS NORMAS</b> .....	14
5.1 CRITERIOS DE APLICACIÓN .....	15
5.2 ACTORES Y PARTICIPACIÓN.....	17
<b>VI. DERECHOS Y DEBERES</b> .....	20
6.1 Derechos de los Estudiantes .....	20
6.2 Derechos de Apoderados.....	21
6.3 Derechos de Docentes .....	22
6.4 Derechos de Directivos .....	23
6.5 Derechos de Asistentes de la educación.....	24
6.6 Deberes de los Estudiantes .....	25
6.7 Deberes de Apoderados.....	26
6.8 Deberes de Docentes .....	28
6.9 Deberes de Directivos .....	30
6.10 Deberes de Asistentes de la educación.....	31
<b>VII. REGULACIONES</b> .....	32
7.1 SALAS DE CLASES.....	32
7.2 TRABAJO EN AULA.....	32
7.3 CLASES DE RELIGIÓN.....	33
7.4 CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA .....	33
7.5 REUNIONES DE APODERADOS .....	33
7.6 CITACIONES AL APODERADO.....	33
7.7 DE LAS ALUMNAS EN ESTADO DE EMBARAZO, MADRES LACTANTES, PADRES Y FUTUROS PADRES.....	33
7.8 EL REGISTRO DE OBSERVACIONES.....	33
7.9 RELACIONES PERSONALES .....	34
<b>VIII. PERMANENCIA EN CLASE</b> .....	34
<b>IX. NORMAS DE BUENA CONVIVENCIA.</b> .....	35
<b>X. LAS INASISTENCIAS</b> .....	36
<b>XI. PRESENTACIÓN PERSONAL</b> .....	37



<b>XII. MANTENCIÓN, ASEO DE SALAS Y MOBILIARIO ESCOLAR DE LA INFRAESTRUCTURA. ....</b>	<b>38</b>
<b>XIII. DEL COMPROMISO ÉTICO MORAL DEL ALUMNO(A) .....</b>	<b>38</b>
<b>XIV. SALIDAS PEDAGÓGICAS Y PASEOS DE CURSO .....</b>	<b>39</b>
14.1 SALIDAS PEDAGÓGICAS .....	39
14.2 SALIDAS A GIMNASIO .....	39
<b>XV. RECONOCIMIENTO Y REFORZAMIENTO POSITIVO.....</b>	<b>40</b>
15.1 SISTEMA DE RECONOCIMIENTO Y FELICITACIONES .....	40
<b>XVI. DE LAS FALTAS. DEBIDO PROCESO, MEDIDAS FORMATIVAS Y ACTUACIÓN GENERAL</b>	<b>40</b>
<b>XVII. NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA.....</b>	<b>52</b>
<b>XVIII. PROCEDIMIENTOS FRENTE A LOS PERMISOS Y ABANDONO DE LA SALA DE CLASES DURANTE LA JORNADA.....</b>	<b>54</b>
<b>XIX. ESTÍMULOS PARA LOS ALUMNOS(AS) DESTACADOS POR SU COMPORTAMIENTO.....</b>	<b>55</b>
<b>XX. COMPROMISO DE APODERADOS.....</b>	<b>55</b>
<b>XXI. POSTULACIÓN, ADMISIÓN, Y MATRÍCULA ALUMNOS NUEVOS.....</b>	<b>58</b>
<b>XXII. REGLAMENTO INTERNO DE ATENCIÓN EN CASO DE ACCIDENTES Y CONDICIONES DE USO DEL SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES .....</b>	<b>58</b>
<b>ANEXO 2019 .....</b>	<b>61</b>
- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.....	61
- PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN PARA PREVENIR ABUSOS SEXUALES.....	61
- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A UNA SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL.....	61
- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.....	61
- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL MALTRATO ENTRE PARES.....	61
- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO DE UN ADULTO A UN MENOR.....	61
- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO Y/O TENENCIA DE DROGA, ALCOHOL Y SUSTANCIAS ILICITAS.....	61
- PROTOCOLOS ANTE CASOS DE TRANSEXUALIDAD.....	61
- PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS.....	61
- PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN EN CRISIS.....	61



## I. PRESENTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

La Convivencia Escolar es un ámbito fundamental para la formación personal y ciudadana de cada estudiante, la cual favorece un adecuado desarrollo socioafectivo y que propicia un clima adecuado para el logro de aprendizajes significativos y de calidad.

El presente manual de Convivencia Escolar establece un conjunto de normas, procedimientos generales y específicos que regulan los derechos y deberes para la sana Convivencia Escolar del Sostenedor, Director(a), Docentes, Educadoras de Párvulos, Asistentes de la educación, Padres, Apoderados(as), niños(as) y estudiantes de los niveles: Pre - kínder a cuarto básico, con la proyección de completar el ciclo escolar completo (Pre-Kínder a IV Medio).

La misión de nuestra comunidad educativa es entregar una sólida formación basada en la excelencia académica. Desarrollamos capacidades, habilidades y actitudes como herramientas privilegiadas para enfrentar los requerimientos de la educación, la vida y el mundo.

Promovemos el desarrollo integral de nuestros estudiantes por medio de la estimulación de la creatividad, la afectividad, la disciplina y los valores del Respeto, Responsabilidad, Empatía y Templanza en todo nuestro quehacer. Para ello desarrollamos junto a nuestro equipo de profesionales un programa de actividades que incentivan los intereses de los estudiantes en el plano cognitivo, deportivo, artístico y valórico, buscando la innovación pedagógica y el alto nivel de compromiso con el aprendizaje y formación de todos nuestros estudiantes.

### OBJETIVOS

1. El presente Reglamento de Convivencia Escolar tiene por finalidad establecer, guiar, desarrollar y fomentar los derechos y deberes en todos los integrantes de la Comunidad Educativa. Este reglamento, publicado para el conocimiento de la comunidad, contiene los elementos para una sana Convivencia Escolar con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención.
2. Establecer protocolos de acción para los casos que signifiquen un conflicto de Convivencia Escolar, los que deberán estimular el acercamiento, entendimiento y compromiso de las partes e implementar acciones reparatorias y formativas para los afectados.
3. Lo anterior se enmarca dentro de los valores de Academia Iquique, si bien existen medidas disciplinarias, se busca favorecer la coexistencia armoniosa de los niños y niñas, y de la comunidad educativa en general basada en el diálogo, el entendimiento y la sana convivencia.



## II. DATOS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO

RBD:	12635-7
DIRECCIÓN:	Bulnes 767
TIPO DE ENSEÑANZA:	Pre básica y Básica
COMUNA:	Iquique
DEPENDENCIA:	Academia Iquique
TELEFONO:	572247187 - 572247188
CORREO ELECTRÓNICO:	contacto@academiaiquique.cl
DIRECTOR(A):	Eliet Fernández.

El manual de convivencia escolar de Academia Iquique se plantea como una necesidad distintiva de su Proyecto Educativo Institucional, que de vida al quehacer colegial desde una concepción integral del ser como persona vinculado estrechamente con otros en un mundo de interacción dinámica y cambiante. En estos términos, esta comunidad educativa tenderá mediante la adhesión al presente manual a una convivencia armónica cuando los modos y estilos de interacción que se establezcan entre sus miembros expresen que:

- Las normas de convivencia que deriven de esto constituyen una carta de deberes y derechos para todos y cada uno sin distinción.
- Las normas deben satisfacer los principios de legalidad e igualdad. Concordando que toda la comunidad es partícipe de la normativa que la rige.

### 2.1 NUESTRA MISIÓN Y VISIÓN

#### Visión

Aspiramos a formar una Comunidad Educativa, donde las personas desarrollen un fuerte compromiso con su futuro y proyecto de vida, superándose a sí mismas y abriéndose al mundo a través de las herramientas recibidas en su educación, valoren el conocimiento como herramienta de desarrollo integral para cimentar las bases de su futuro profesional, cultiven la Disciplina y los valores del Respeto, Responsabilidad, Empatía y Templanza, con el propósito de contribuir a una mejor sociedad y sean capaces de construir una coexistencia armoniosa de los seres humanos, basada en la sana convivencia y en la promoción del diálogo.

#### Misión

Somos una Comunidad Educativa que entrega una sólida formación basada en la excelencia académica. Desarrollamos capacidades, habilidades y actitudes como herramientas privilegiadas para enfrentar los requerimientos de la



educación, el constante perfeccionamiento, la vida y el mundo. Promovemos el desarrollo integral de nuestros estudiantes por medio de la estimulación de la creatividad, la afectividad, la Disciplina y los valores del Respeto, Responsabilidad, Empatía y Templanza en todo nuestro quehacer. Para ello desarrollamos junto a nuestro equipo de profesionales un programa de actividades que incentivan los intereses de los estudiantes en el plano cognitivo, deportivo, artístico y valórico, buscando la innovación pedagógica y el alto nivel de compromiso con el aprendizaje y formación integral de todos los estudiantes.

## **2.2 VALORES INSTITUCIONALES**

**Respeto:** Es el valor base de la vida de toda sociedad humana, este valor define las relaciones humanas armoniosas en una comunidad, como por ejemplo en la escuela. Este valor se puede reconocer en manifestaciones de cordialidad como saludar, agradecer, tomar turnos y tener consideración y deferencia por los demás, evitando emitir juicios de valor apresurados y prestando atención a las Normas de Convivencia del Establecimiento, siendo además capaz de evitar burlas y uso de apodos hacia los demás integrantes de la Comunidad Educativa.

**Responsabilidad:** El valor de la Responsabilidad podría relacionarse con conceptos como: Compromiso, Perseverancia, Toma de Decisiones, Autonomía, Seguridad, Autoexigencia, etc. En la escuela, este valor se presenta en el compromiso personal, esfuerzo y voluntad por plantearse objetivos que le ayuden a cumplir con sus metas personales, siendo persistente en la consecución de sus propósitos personales y los planteados por la Comunidad Educativa.

**Empatía:** Valor que se reconoce al lograr ponerse en el lugar del otro y llegar a comprender cómo se puede estar sintiendo, qué es lo que puede estar pensando, por qué hace algunas de las cosas que hace. Para educar al otro y convivir sanamente con otros, es importante saber cómo se siente, qué piensa y por qué hace lo que hace. Si somos empáticos, podemos entendernos, alejarnos de nuestro punto de vista, que seguramente está condicionado por nuestras creencias. La empatía enriquece la educación de tal forma que debería ser inseparable de la misma.



**Templanza:** Es una virtud que consiste en mantener la calma en situaciones complejas. Por ejemplo, ante una discusión alguien debe mantener la cordura, incluso sabiendo que quizá no gane la batalla. Si piensas que lo importante no es tener razón sino ser feliz, seguramente avanzaremos en buena dirección.

### **III. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL QUE SUSTENTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA**

Nuestra convivencia y el reglamento que la regula están basados en los siguientes documentos legales e institucionales:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos. Naciones Unidas, 1948. Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña. UNESCO, 1989.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Convenio 169, OIT, sobre Pueblos Indígenas y Tribales (de rango Constitucional). Constitución Política de la República de Chile. 1980.
- Ley N° 20.370 General de Educación. Chile, 2009.
- Ley N° 19.979 Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna. Chile, 2004.
- Ley N° 20.422 Igualdad de Oportunidades e Inclusión de Personas con Discapacidad. Chile, 2010.
- Ley N° 20.536 Violencia Escolar. Chile, 2011.
- Ley N° 20.529 Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación. Chile, 2011.
- Ley N° 20.609 Medidas Contra la Discriminación. Chile, 2012. Ley N° 20.845 Inclusión Escolar. Chile, 2015.
- Ley N°20.084 Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes. Chile, 2005.
- Ley N° 20.000 Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. Chile, 2005.
- Ley N° 19.925 Bebidas Alcohólicas; Consumo de Alcohol. Chile, 2004.
- Ley N° 19.253 Sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas. Chile, 1993. Ley N°
- Ley N° 20.105 Ambientes Libres de Humo de Tabaco. Chile, 2013.
- Ley N° 20.526 Acoso Sexual de Menores, la Pornografía Infantil Virtual y la Posesión de Material Pornográfico Infantil. Chile, 2005.
- Ley N° 20.911 Crea el Plan de Formación Ciudadana, 2016. Ley N° 19.532 Jornada Escolar Completa, 1997.
- Ley N° 20.500 Participación Ciudadana en la Gestión Pública, 2011.



- D.F.L. N°2 Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales. Chile, 1998. Decreto N°79 Norma Situación Estudiantes Embarazadas y Madres. MINEDUC, Chile, 2004.
- Decreto N°50 Norma Centro de estudiantes. MINEDUC, Chile, 1990. Decreto N°24 Reglamento Consejos Escolares. MINEDUC, Chile, 2005.
- 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación. Chile, 1991.
- Decreto N°565 Reglamento de Centro General de Padres, Madres y Apoderados. MINEDUC, Chile, 1990.
- Decreto N°924 Reglamenta Clases de Religión. MINEDUC, Chile, 1983. Decreto N°215 Reglamenta Uso de Uniforme Escolar. MINEDUC, Chile, 2009.
- Decreto N°170 – N°83 Sobre Necesidades Educativas Especiales. MINEDUC, Chile, 2010.
- Decreto N° 313 Incluye a los y las Estudiantes en Seguro de Accidentes.
- Decreto N°256 Establece objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios para enseñanza básica y media. MINEDUC, Chile, 2009.
- Circular N°1 Establecimientos Educacionales Subvencionados Municipales y Particulares, Superintendencia de Educación, Chile, 2014.
- Circular N° 875/1994 del MINEDUC, Ingreso o Permanencia de Estudiantes con VIH y/o Epilepsia.
- Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2015 – 2025, Chile.
- Circular N° 482 Reglamentos Escolares.
- Circular N° 768 Derechos de niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación.
- Circular de alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.
- Política de Participación de las Familias y la Comunidad en Instituciones Educativas/Mineduc 2017.
- Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS) UNESCO. Interculturalidad.
- Ley 21.128 Aula Segura.
- Proyecto educativo.





## IV. CONVIVENCIA ESCOLAR

### 4.1 Conceptos básicos asociados al manual de convivencia escolar

**Manual de Convivencia Escolar:** Documento oficial que contiene las normas que rigen las relaciones interpersonales entre los miembros de la comunidad educativa. En materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo con su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En todo caso, en la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el manual.

**Comunidad educativa:** Está definida por la LGE. Art. 9 como “una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Este objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno. Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en esta ley.

La comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales”.

**Integrantes comunidad educativa:** Son aquellos sujetos de derecho que desarrollan una labor determinada dentro del establecimiento, entiéndase por tales a Sostenedor o Representante de Sostenedor, Directivos, Coordinadores de Asignatura, Coordinadores Formativos, Docentes, Inspectores (as), Alumnos (as), Administrativos (as) y Auxiliares de Servicio. Incluye también a los padres y apoderados en tanto forman parte de la dinámica colegial. Para tal efecto, quienes gocen de esta calidad quedarán sujetos al reglamento gozando de derechos y por consiguiente contrayendo obligaciones y deberes.

**Convivencia escolar:** La definimos como la interacción entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio afectivo e intelectual de alumnos y alumnas. Esta concepción no se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa. La convivencia en sí es un aprendizaje y éste debe incluir el desarrollo de la capacidad de “vivir juntos” en permanente colaboración y cooperación recíproca, incorporando también el manejo de estrategias para la resolución no violenta de conflictos, habilidades de comunicación, autocontrol, asertividad y empatía. El aprendizaje para la convivencia incluye valores y habilidades sociales, que se constituyen en la base del futuro ciudadano en una



cultura de país animada por la construcción de proyectos comunes. Aprender a respetar, a tener actitudes positivas, a creer en el consenso debe ser una prioridad para toda la comunidad escolar.

Como colegio sabemos que enseñar a convivir no es sólo tarea de los profesores (as), es una labor de toda la comunidad escolar y de la sociedad. Es por ello que fortalecemos la relación entre el colegio, la familia y el entorno, creando nuevas instancias de participación de padres y/o apoderados en la vida colegial, basados en el respeto mutuo y en la colaboración hacia la búsqueda conjunta de objetivos comunes.

El término convivencia escolar está definido en la Ley No 20.536 sobre Violencia Escolar, como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

**Encargado(a) de Convivencia Escolar:** Es él o la responsable de la implementación de las medidas que determine el Consejo Escolar y que deberán alinear al Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.

**Maltrato infantil físico, psicológico o abuso sexual:** Es toda acción u omisión que produzca o pueda producir un daño que amenace o altere el desarrollo normal de niños, niñas o de adolescentes y es considerado una grave vulneración de sus derechos.

El **abuso sexual** es una violación perpetrada por una persona que tiene, o que cree que tiene poder sobre otra persona que es más vulnerable. Puede tener componentes físicos, verbales y emocionales. Incluye actos tales como la violación, el ataque sexual, el acoso sexual, el incesto y el manoseo. La víctima experimenta una actividad sexual que no es ni deseada ni aceptada.

**Acoso escolar:** Es toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

**Delito:** Actos tales como robos, hurtos, porte o tenencia de armas, tráfico de drogas, abuso sexual, explotación sexual, explotación laboral y otros que afecten a los y las estudiantes.



## 4.2 La política nacional de Convivencia Escolar

La Política Nacional de Convivencia Escolar pretende brindar apoyo a los establecimientos educacionales, con el fin de concretar un “ambiente de respeto y armonía que permitan avanzar en el proceso de formación personal y social de las personas, junto al aprendizaje de conocimientos disciplinarios propuestos en el currículum”.

En este proceso educativo que asume el colegio, la participación y compromiso de la familia, sean padres y/o apoderados(as) es de fundamental en la formación de los y las estudiantes. Por ello, debe existir “una correspondencia y corresponsabilidad entre familia y el colegio, tendientes a establecer la manera en que se abordará el proceso educativo, unificando criterios y construyendo en conjunto el proyecto educativo institucional”.

La política nacional de Convivencia Escolar está basada en tres ejes:

### 1. *Enfoque formativo de la convivencia escolar:*

El enfoque formativo, considera que la Convivencia escolar es un aprendizaje, por lo que se enseña y aprende manifestándose en cada uno de los espacios escolares: Espacios Formativos; como aulas, recreos, talleres, actos, bibliotecas, salidas a terreno; Espacios de participación como Comité de Convivencia Escolar, Centro de Padres, Consejo de Profesores, reuniones de apoderados, etc. El Enfoque Formativo contiene una dimensión preventiva expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permiten formar personas autónomas, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia. La dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo, no se limita a informar o prohibir, sino que se forma para convivir en armonía, se actúa anticipadamente.

Cuando aparecen problemas de convivencia y/o de violencia que afecten el clima escolar el desafío es abordarlos formativamente, considerándolos como una instancia más de aprendizaje utilizando estrategias de resolución pacífica de conflictos, incorporando políticas de prevención, medidas pedagógicas reparatorias y protocolos de actuación.

### 2. *Participación y compromiso de toda la comunidad educativa:*

La comunidad educativa debe transformarse en una agrupación de personas que comparten y hacen realidad un propósito común, el que está plasmado en el Proyecto Educativo Institucional. Asimismo, debe constituirse en un garante de la formación y desarrollo integral de las y los estudiantes asumiendo los roles y funciones que establecen las normas resguardando los derechos y deberes de cada uno de sus integrantes.

Su participación está garantizada por ley, especialmente a través de los Centros de Padres y Apoderados, Centros de Alumnos, Consejo de Profesores y Consejos Escolares.

### 3. *Actores de la comunidad educativa como sujetos de derechos y responsabilidades:*

Aprender a vivir juntos constituye la base de la convivencia escolar, a través de la cual los y las estudiantes deben desarrollar las competencias necesarias para desenvolverse y participar activamente en la sociedad, ser agentes de cambio y de transformación, establecer relaciones interpersonales respetuosas y



contribuir a establecer una sociedad más justa, tolerante y equitativa. Se sustenta en la capacidad que tienen los seres humanos de vivir con otros en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca.

En la escuela se expresa en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los integrantes de la comunidad educativa. Desde esta perspectiva, todos los actores de la comunidad educativa deben hacer el esfuerzo de enseñar a vivir en paz y armonía con otros, respetando sus derechos, fomentando la capacidad de ser tolerantes, aceptar y valorar las diferencias, ser solidarios, especialmente con aquellos que presentan dificultades para establecer sus proyectos de vida. Esto implica una práctica cotidiana que se oriente a desarrollar conocimientos, habilidades y actitudes que están expresados en los Objetivos Transversales del currículum. Algunos aprendizajes señalados en el documento Política Nacional de Convivencia Escolar, son:

- Aprender a interactuar: intercambiar acciones con otros/as; - A interrelacionarse: a establecer vínculos que implican reciprocidad; - A dialogar con fundamentos; - A escuchar activamente y hablar con otros/as; A participar: a actuar con otros/as; - A comprometerse: a asumir responsablemente las acciones con otros/as; A compartir propuestas; - A discutir e intercambiar ideas y opiniones con otros/as; - A disentir: aceptar que mis ideas o las de los otros/as pueden ser diferentes; - A consensuar: encontrar los aspectos comunes lo que implica pérdida o ganancia; - A reflexionar: repensar sobre lo actuado, lo sucedido, objetivar y observar.

En síntesis, es deber y responsabilidad de todos los integrantes de la comunidad educativa crear un ambiente de sana convivencia en todas las actividades que se realizan, no sólo en la unidad educativa, si no en cada ámbito de su vida y desarrollo.

### **4.3. Objetivos del manual de convivencia escolar**

El objetivo de todo manual de convivencia es otorgar un marco regulatorio a los problemas de convivencia que se presenten en la comunidad educativa. Sirve para orientar el comportamiento de los diversos actores que componen dicha comunidad, a través de normas y acuerdos que definen los comportamientos aceptados, esperados o prohibidos, estableciendo criterios y procedimientos formativos para abordar los conflictos y las situaciones de violencia. Para ello se precisan conductas que ameritan sanciones en base a criterios de gradualidad y medidas reparatorias, ambas proporcionales y ajustadas a la normativa.

El manual de convivencia escolar busca promover la comprensión e incorporación de los valores del Colegio, a la convivencia positiva y un ambiente armónico de aprendizaje. Para ello, adopta un enfoque formativo y preventivo en la convivencia escolar.

Asimismo, el Reglamento contempla medidas pedagógicas, medidas reparatorias y sanciones, graduadas de menor a mayor gravedad, para aquellas conductas que eventualmente afecten la convivencia escolar.

El Manual también incluye los protocolos de prevención y actuación que establecen procedimientos a seguir sobre diversas materias (por ejemplo, salidas pedagógicas, maltrato escolar entre otros).



#### **4.4. Encargado(a) de convivencia escolar y el comité de convivencia escolar**

La convivencia en sí es un aprendizaje y éste debe incluir el desarrollo de la capacidad de “vivir juntos” en permanente colaboración y cooperación recíproca, incorporando también el manejo de estrategias para la resolución no violenta de conflictos, habilidades de comunicación, autocontrol, asertividad y empatía.

El aprendizaje para la convivencia incluye valores y habilidades sociales, que se constituyen en la base del futuro ciudadano(a) en una cultura de país animada por la construcción de proyectos comunes. Aprender a respetar, a tener actitudes positivas, a creer en el consenso debe ser una prioridad para toda la comunidad escolar.

Como colegio sabemos que enseñar a convivir no es sólo tarea de los profesores(as), es una labor de toda la comunidad escolar y de la sociedad. Es por ello que fortalecemos la relación entre el colegio, la familia y el entorno, creando nuevas instancias de participación de padres y/o apoderados(as) en la vida colegial, basados en el respeto mutuo y en la colaboración hacia la búsqueda conjunta de objetivos comunes.

Las personas que son parte de la comunidad educativa son sujetos de derecho que desarrollan una labor determinada en el establecimiento, entiéndase por tales a Sostenedor o Representante del Sostenedor, Directivos, Docentes, Alumnos (as), Administrativos(as) y Auxiliares de Servicio (asistentes de la educación en general). Incluye también a los padres y apoderados (as) en tanto son agentes partícipes de la dinámica colegial. Para tal efecto, todos los miembros de la comunidad educativa comparten el contenido explicitado en este Manual de Convivencia Escolar.

##### 4.4.1. Encargado(a) de Convivencia Escolar

Busca fomentar una cultura de respeto y buen trato en la convivencia entre los distintos estamentos escolares, asegurando la aplicación y cumplimiento justo de las normas de la organización escolar y promoviendo el diálogo, la participación y el trabajo colaborativo con el propósito de asegurar un clima adecuado para los procesos de aprendizaje y, teniendo como base la Política Nacional de Convivencia Escolar.

##### 4.4.2 Composición del comité de buena Convivencia Escolar

Para fortalecer el trabajo de la Convivencia Escolar se constituye el Comité Convivencia Escolar. Este Comité tiene como misión promover la buena convivencia al interior de la comunidad escolar y desarrollar, en conjunto con la Encargada de Convivencia Escolar, iniciativas de formación para “Aprender a convivir” o “Vivir con otros”. Este comité tiene carácter preventivo y de promoción de la buena convivencia y se reunirá de manera ordinaria al menos dos veces al semestre y en cualquier situación extraordinaria a la que sea convocada por un tercio de sus integrantes.



## V. CONVIVENCIA ESCOLAR. CARACTERÍSTICAS DE LAS NORMAS

Cada norma del reglamento contiene:

- Uno o más Valores, los cuales representan los valores de la institución.
- Una Conducta Transgresora que daña la convivencia y perjudica el proceso de formación en nuestra Comunidad Educativa.
- Una Norma de Convivencia, que refleja lo que esperamos de los integrantes del Colegio, de acuerdo con el Proyecto Educativo y los Valores de nuestra Institución, buscando ser claros y precisos en lo que se espera de ellos.
- Acciones formativas que permitan la toma de conciencia a los distintos actores escolares.
- El Grado de la Falta, cuando la norma es transgredida (leve, grave, gravísima), las cuales buscan reflejar la frecuencia e intensidad de esta.
- La Instancia de Resolución, en donde se estipula al responsable de aplicar los procedimientos señalados, constituyéndose todos los miembros de la comunidad como agentes activos de mantener una sana convivencia y responsables del proceso formativo de los y las estudiantes.
- El Procedimiento/Consecuencia, asociado a la falta transgredida, siendo imprescindible la claridad respecto a la falta cometida y una sanción acorde a la transgresión. El objetivo de estos procesos es favorecer el desarrollo personal, social y ético, siendo un aspecto central para una convivencia armónica, el favorecimiento del aprendizaje social y la prevención de conductas inadecuadas.
- La Instancia de Reparación, la cual permitirá a los/las involucrados/as asumir responsabilidades individuales por los comportamientos inadecuados, reparar el daño causado, recomponer los vínculos interpersonales y mejorar así la convivencia. Es indispensable que estas acciones surjan del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, ya que perdería el carácter formativo y se constituiría en un acto mecánico.



## 5.1 CRITERIOS DE APLICACIÓN

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos (as) los involucrados (as) y para la comunidad en su conjunto.

Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los/las involucrados/as, procurando la mayor protección y reparación del afectado (a), así como la formación del o la responsable.

En caso de una falta gravísima considerada por Aula Segura se establecen como parte del debido proceso las etapas de:

- a- derecho a realizar descargos.
- b- solicitar la reconsideración de la medida. (Aula Segura).

Al momento de determinar la sanción o medida, se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.

La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:

- o El número y grado de responsabilidad de los (as) agresores (as).
  - o El carácter vejatorio o humillante del maltrato.
  - o Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
  - o Haber agredido a un o una integrante de la comunidad educativa (profesor/a funcionario/a – estudiante – Padres y/o apoderados/as del establecimiento).
  - o La conducta anterior del o la responsable.
  - o El abuso de una posición superior ya sea física, moral, de autoridad u otra.
  - o La discapacidad o indefensión del afectado (a).
- Se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del (la) alumno(a) antes de resolver las medidas disciplinarias. A estos efectos, se podrán solicitar los informes que se estimen necesarios sobre las conductas aludidas y recomendar, en su caso, a los padres o a los representantes legales del (la) alumno(a) o a las instancias públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.
  - Situación de salud del o la estudiante.



### 5.1.1 Criterios para ponderar y aplicar las medidas

Toda medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados (as) y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable. Las sanciones disciplinarias indicadas deben considerar antes de su aplicación el nivel de educación al que el involucrado(a) pertenece (Alumnos(as) de enseñanza básica).

Durante el proceso de resolución frente a faltas a la buena convivencia escolar, la autoridad encargada tomará en cuentas las atenuantes y agravantes que pudieran estar presentes en el hecho.

Entre éstas se encuentran:

#### a) Atenuantes

- Intachable conducta anterior, esto es inexistencia de faltas anteriores a la buena convivencia.
- Reconocer espontánea e inmediatamente la falta cometida y aceptar las consecuencias de ésta.
- Manifestar arrepentimiento por la falta cometida.
- Disculparse.
- Haber realizado, por propia iniciativa, acciones reparatorias a favor del afectado (a).
- Actuar en respuesta a una provocación por parte de otros.
- Actuar en legítima defensa de su persona o de otros, de bienes o derechos.
- Actuar bajo coerción, inducción o manipulación por parte de otra persona.
- Haber sufrido una pena o daño por causa o motivo del ilícito cometido.

#### b) Agravantes

- Reiteración de la falta.
- Haber actuado con intencionalidad (premeditación).
- Haber inducido a otros (as) a participar o cometer la falta.
- Aprovechamiento de confianza depositada en la persona.
- Amenazas a víctimas, si las hubiere.
- Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva, por sobre la afectada (o).
- Presencia de discapacidad, enfermedad o condición de indefensión por parte del afectado(a).
- Haber ocultado, tergiversado u omitido información antes y durante la indagación de la falta.
- Haber inculpado a otra persona o a alguien inexistente por la falta propia cometida.
- Haber obrado a través de un tercero o bajo recompensa.
- Pluralidad de agresores.
- Cometer la falta pese a la existencia de una mediación o arbitraje escolar previo, en el que se hubiera acordado no reincidir en actos de esa naturaleza y/o no tener otros problemas de convivencia con el afectado (a).
- No manifestar arrepentimiento.





- Poseer carta de compromiso, condicionalidad o haber sido ya sancionado/a por la misma acción u otra similar en alguna ocasión anterior.

## **5.2 ACTORES Y PARTICIPACIÓN**

### 5.2.1 Centro General de Padres y Apoderados.

Los Centros de Padres y Apoderados son organismos que comparten y colaboran en los propósitos educativos y sociales de los establecimientos educacionales de que forman parte.

Los Centros de Padres orientarán sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico- pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento, promoverán la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyarán organizadamente las labores educativas del establecimiento y, estimularán el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar. (Art. 1º Decreto N° 565 del año 1990 del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento general de centros de padres y apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación).

Funciones del Centro General de Padres y Apoderados: Todas las establecidas en el artículo 2º del Decreto 565 del año 1990 del Mineduc.

Funcionamiento y organización del Centro General de Padres y Apoderados: Lo establecido en el artículo 3º y siguientes del Decreto 565 del año 1990 del Mineduc.

Deberes del centro general de padres y apoderados: Los Centros de Padres orientarán sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico- pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento.

El Centro General de Padres y Apoderados (CGPA) anima, organiza y participa en actividades que vayan en beneficio de los objetivos propios del proceso de enseñanza aprendizaje definidas en el Plan Anual de Actividades y en beneficio de proyectos estudiantiles formalmente presentados.

El funcionamiento del Centro General de Padres y Apoderados (CGPA) se regirá en conformidad a un Reglamento de CGPA el que será aprobado y/o modificado en la primera reunión de presidentes de subcentro en el mes de marzo. El reglamento del CGPA aprobado, obliga a su estricto cumplimiento a todos los padres, directivas de subcentros y cursos del colegio.

Al inicio de cada año escolar, el CGPA en la primera reunión de presidentes (as) de subcentros, aprobará el Programa de Actividades Anual, al que todos los padres del colegio se suman y adhieren, de manera voluntaria.

No se podrá negar la matrícula a ningún alumno (a), ni excluirlo (a) de la asistencia a clases, por el hecho de no realizar aporte al centro general de padres y apoderados.



### 5.2.2 Alumnos(as)

Existe participación de los y las estudiantes, a través de:

- a.- Delegados de curso.
- b.- Directivas de curso. (Coordinación interna de los cursos que se comienza a trabajar desde primero básico).

### 5.2.3 Profesores y Asistentes de la educación

En lo que respecta a convivencia escolar; los profesores(as) y asistentes de la educación participan a través de:

1. Reuniones periódicas por departamento o área.
2. Reuniones generales con la Dirección o UTP, equipo directivo.
3. Consejos de profesores.

#### **Consejo de Profesores**

Es un organismo esencialmente informativo y consultivo, en lo que respecta a materias de rendimiento, convivencia, participación de los padres y apoderados (as), entre otros. Estará conformado por todos los Docentes del establecimiento que tengan contrato vigente, más otros profesionales que apoyen la docencia.

#### Funciones del Consejo de Profesores

1. Colaborar con la Dirección del establecimiento en las tareas de planificación y programación de las actividades curriculares y extracurriculares.
2. Participar y/o apoyar con el Equipo de Formación y Convivencia Escolar en las tareas programadas.
3. Tomar conocimiento del desarrollo y estado de avance de proyectos y otros que competan a uno o más estamentos.
4. Proponer estrategias que puedan mejorar la calidad de la enseñanza y la Convivencia entre los distintos miembros de la comunidad escolar.
5. Apoyar a la Dirección en la toma de decisiones respecto a faltas graves que vulneren la convivencia escolar.
6. Elegir en cada período lectivo a un secretario, el que deberá levantar Acta en cada sesión.

#### **Comunidad Educativa**

1. Todos los integrantes de la Comunidad Educativa tienen por deber promover y asegurar una sana Convivencia Escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del Respeto, Responsabilidad, Empatía y Templanza, con el propósito de contribuir a una mejor sociedad.
2. Todos los miembros de la Comunidad Educativa deben respetar y cumplir con las normativas que rigen en Academia Iquique.



3. Todos los miembros de la Comunidad Educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral. Cuando el ambiente de la sana convivencia no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tienen en derecho y deber de denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos.
4. Cada estudiante será tratado con respeto, acorde a su calidad de miembro de la Comunidad Educativa. Este respeto debe ser recíproco para con todas las personas que cumplen diferentes funciones dentro del Establecimiento.
5. Ningún estudiante podrá ser discriminado por género, opción sexual, aspecto físico, condición de raza, creencias, situación socioeconómica, etc.
6. Cumpliendo con las exigencias de la Ley de Protección Infantil, Academia Iquique, denunciará a las entidades correspondiente de acuerdo al protocolo estipulado, ante toda acción que detecte que atenta contra la seguridad y/o buen trato de niños y niñas, como también aquellas que sean consideradas delito en la nueva Ley Penal.
7. En caso de que el estudiante presente reiteradas conductas agresivas o disruptivas el profesor(a), educadora citará a entrevista al apoderado, se le entregarán sugerencias y se realizará un compromiso de apoyo educativo para el logro de objetivos. De persistir las conductas agresivas o disruptivas se procederá a derivar a un especialista externo al Establecimiento quién tomará el caso y hará las intervenciones correspondientes.
8. Ante cualquier falta grave por parte de padres y/o apoderados(as), ya sean (garabatos, injurias, calumnias, maltrato físico, psicológico y/o verbal) que afecte alguno de los miembros de la Comunidad Educativa, el Encargado(a) de Convivencia Escolar mediará frente a dicha situación protegiendo los derechos de los afectados. Frente a ello la Dirección procederá a estudiar el caso y se tomarán decisiones al respecto, las cuales van desde negociación y mediación, no renovación de matrícula, hasta informe a Superintendencia de Educación.
9. En caso de que algún funcionario del Establecimiento se vea involucrado en situación de vulneración de derechos de un miembro de la Comunidad (abuso de poder, abuso sexual, discriminación), se seguirán los protocolos especificados más adelante en este manual.



## VI. DERECHOS Y DEBERES

### 6.1 Derechos de los Estudiantes

1. Derecho a una educación integral, inclusiva y de calidad. (D. Universal, Constitución, LGE, L. Inclusión).
2. Derecho a que se respete su integridad física y moral. (LGE).
3. Derecho a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. (LGE).
4. Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol (D° del Niño/a).
5. Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, D° del Niño/a, Constitución).
6. Derecho a utilizar la infraestructura y materiales del establecimiento para fines pedagógicos. (LGE).
7. Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución, LGE).
8. Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, LGE, L. Inclusión).
9. Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución).
10. Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
11. Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución, LGE).
12. Derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades. (Constitución).
13. Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).
14. Derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre. (D. Universal).
15. Derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento. (LGE).
16. Derecho a que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen. (L. Inclusión).
17. Derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. (Constitución).
18. Derecho a la protección de la salud. (Constitución).
19. Derecho a ser beneficiario del seguro de accidentes escolares.
20. Derecho a la seguridad social (becas de alimentación, programas de apoyo



u otros beneficios). (Constitución).

21. Derecho a ser atendida/a y evaluado/a de acuerdo sus necesidades educativas especiales. (LGE).

22. Derecho a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente. (LGE).

23. Derecho a conocer el resultado de sus evaluaciones en un plazo predeterminado. (Reglamento de Evaluación).

24. Derecho a repetir curso en el mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la enseñanza básica y una vez en la enseñanza media. (LGE).

25. Derecho de las estudiantes embarazadas y padres adolescentes a continuar sus estudios normalmente u optar a adecuaciones curriculares y horarias específicas.

26. Derecho a eximirse de religión, es decir, a no participar de dichas clases por objeción de conciencia.

27. Aprender a solucionar los conflictos sin violencia.

28. Responsabilizarse de sus actos a través de procedimientos que no vulneren sus derechos, ni su integridad.

29. Derecho a realizar descargos y a solicitar la reconsideración de una cancelación de matrícula o expulsión (Aula Segura).

## **6.2 Derechos de Apoderados**

1. Derecho a participar activamente del proceso educativo de sus pupilos/as. (LGE).

2. Derecho a ser informados sobre el proceso pedagógico de sus pupilos/as. (LGE).

3. Derecho a ser informado sobre el funcionamiento del establecimiento. (LGE).

4. Derecho a ser escuchados/as por las autoridades del establecimiento. (LGE).

5. Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol (LEG).

6. Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución).

7. Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, L. Inclusión).

8. Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución).

9. Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).

10. Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución).



11. Derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades. (Constitución).

12. Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, Constitución).

13. Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución)

### **6.3 Derechos de Docentes**

1. Derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. (LGE).

2. Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral. (LGE).

3. Derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento. (LGE).

4. Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol. (LEG, L Calidad y E.).

5. Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional y/o laboral.

6. Derecho a tomar medidas formativas, administrativas y disciplinarias para imponer el orden en la sala, de acuerdo con el MCE. (L. Calidad y E.).

7. Derecho a ser consultados/as por dirección en la evaluación del desempeño de su función. (L. Calidad y E.).

8. Derecho a recibir apoyo de parte del equipo técnico y directivo del establecimiento. (E. Docente).

9. Derecho a ser consultados/as por dirección sobre los planes de mejoramiento. (L. Calidad y E.).

10. Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, Constitución).

11. Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución).

12. Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, L. Inclusión).

13. Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución).

14. Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).

15. Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución).

16. Derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades. (Constitución).

17. Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).

18. Derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre. (D. Universal).



19. Derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. (Constitución).
20. Derecho a la protección de la salud. (Constitución).
21. Derecho a la seguridad social. (Constitución).
22. Derecho de sindicarse en los casos y forma que señale la ley. (Constitución).

#### **6.4 Derechos de Directivos**

1. Derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen. (LGE).
2. Derecho a organizar, supervisar y evaluar el trabajo de docentes y asistentes. (L. Calidad y E.).
3. Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol (LEG, L Calidad y E.).
4. Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional y/o laboral.
5. Derecho a proponer anualmente el término del contrato del 5% de docentes mal evaluados/as. (L. Calidad y E.).
6. Derecho a proponer el personal a contrata y de reemplazo. (L. Calidad y E.).
7. Derecho a designar y remover a miembros del equipo directivo. (L. Calidad y E.).
8. Derecho a ser consultado en la selección de las y los docentes del establecimiento. (L. Calidad y E.).
9. Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, Constitución).
10. Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución).
11. Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, L. Inclusión).
12. Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución).
13. Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
14. Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución).
15. Derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades. (Constitución).
16. Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).
17. Derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre. (D. Universal).
18. Derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. (Constitución).



19. Derecho a la protección de la salud. (Constitución).
20. Derecho a la seguridad social. (Constitución).
21. Derecho de sindicarse en los casos y forma que señale la ley. (Constitución).
22. Derecho a decidir sobre las intervenciones y proyectos en que participa el establecimiento.

### **6.5 Derechos de Asistentes de la educación**

1. Derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. (LGE, L. Calidad y E.).
2. Derecho a que se respete su integridad física y moral. (LGE, L. Calidad y E.).
3. Derecho a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar. (LGE).
4. Derecho a participar de las instancias colegiadas del establecimiento. (LGE, L. Calidad y E.).
5. Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol (LEG, L. Calidad y E.).
6. Derecho a recibir apoyo de parte del equipo técnico y directivo del establecimiento. (L. Calidad y E.).
7. Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional y/o laboral.
8. Derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento. (LGE).
9. Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, Constitución).
10. Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución).
11. Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, L. Inclusión).
12. Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución).
13. Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
14. Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución).
15. Derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades. (Constitución).
16. Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).
17. Derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre. (D. Universal).
18. Derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. (Constitución).





19. Derecho a la protección de la salud. (Constitución).
20. Derecho a la seguridad social. (Constitución).
21. Derecho de sindicarse en los casos y forma que señale la ley. (Constitución).

### **6.6 Deberes de los Estudiantes**

1. Debe asistir a clases y cumplir con los horarios de la jornada escolar. (LGE).
2. Debe estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades. (LGE).
3. Desarrollar las actividades pedagógicas de cada clase.
4. Entregar oportunamente los trabajos y demás evaluaciones de cada asignatura.
5. Informar a su apoderada/o sobre sus resultados académicos y registros disciplinarios.
6. Una vez que haya asumido voluntariamente asistir a actividades extracurriculares y/o cargos de representación, deberá cumplir con éstos de modo responsable y perseverante.
7. Informar a las autoridades competentes, aquellas situaciones de violencia física o psicológica. Agresión u hostigamiento que afecten a algún miembro del establecimiento.
8. Es deber del estudiante, en caso de accidente escolar u otro malestar de salud, no observado por un funcionario(a) del establecimiento, comunicar a Inspectoría General, al profesor(a) pertinente u/y otro funcionario (a) responsable, sobre la situación médica que le afecte, con el fin de que el establecimiento pueda tomar las medidas correspondientes a esas situaciones.
9. Debe colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar. (LGE).
10. Debe cuidar la infraestructura y materiales del establecimiento educacional. (LGE).
11. Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
12. Presentarse con el uniforme escolar establecido y una higiene personal adecuada.
13. Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y el Manual de Convivencia Escolar. (LGE)
14. Conocer, cumplir y respetar las normas del Plan de Seguridad Escolar.
15. Utilizar responsablemente las instalaciones y servicios del Establecimiento, haciéndose responsable de los daños ocasionados por el mal uso tanto de los bienes muebles como de los inmuebles.
16. Mantener un comportamiento social correcto, respetando a sus compañeros(as), evitando burlas, insultos, actos y actitudes ofensivas o discriminatorias.



17. Respetar la(s) pertenencia(s) de los demás integrantes de la comunidad escolar.
18. Acatar instrucciones y sugerencias del inspector y auxiliar de servicio asignado al sector, quienes velan por la disciplina y el orden, así como del resto de los funcionarios de la comunidad educativa.
19. Solucionar sus conflictos, a partir de la práctica de la no violencia, la negociación, el diálogo, siguiendo las instancias regulares.
20. Evitar las agresiones verbales y agresiones físicas.
21. Mantener, en todo momento, una actitud de respeto frente a los símbolos patrios y a los símbolos del Colegio.
22. Asistir y mantener una actitud, dentro y fuera del Colegio, de respeto y seriedad en actos cívicos y en todas las actividades de representación del colegio.
23. Llevar oportunamente a sus apoderados la información que envíe el colegio, a través de Comunicaciones, Cartas o Circulares.
24. Cuidar su integridad mental y física, seguridad propia y de sus semejantes y garantizar el normal desarrollo de las actividades del Colegio.
25. Ser responsable de sus útiles personales y escolares, asumiendo un auto cuidado y responsabilidad, tanto fuera como dentro de la sala de clases.
26. Acoger y respetar la presencia del Docente en el aula o de quien ocasionalmente le sustituya, no perturbando ni entorpeciendo el desarrollo de las clases
27. Cuidar y mantener la limpieza de la sala de clases, el patio, el establecimiento y entorno en general, así como el mobiliario e implementos de Asignaturas como Educación Física, Talleres, Laboratorios, Biblioteca, Comedor.

### **6.7 Deberes de Apoderados**

1. Debe educar al o la estudiante. (LGE, L. Inclusión).
2. Debe apoyar los procesos educativos que desarrolla el establecimiento. (LGE, L. Inclusión).
3. Debe conocer los resultados académicos y registros disciplinarios del o la estudiante.
4. Debe cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional. (LGE, L. Inclusión).
5. Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad escolar. (LGE, L. Inclusión).
6. Debe asistir a las reuniones de apoderadas/os y otras citaciones que realice el establecimiento.
7. Debe responder económicamente por los daños que ocasione el o la estudiante en el establecimiento.



8. Debe preocuparse de la puntualidad y presentación personal del o la estudiante.
9. Debe justificar las inasistencias del o la estudiante una vez que el alumno se reintegre a clases.
10. Debe informar al establecimiento sobre temas de salud, contacto familiar, temas judiciales del o la estudiante.
11. Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento. (LGE). Responsabilizarse y responder ante el Colegio por el comportamiento del o la estudiante, según lo dispuesto.
12. Frente a una falta de compromiso por parte del apoderado o situaciones que entorpezcan o signifiquen una falta de respeto hacia miembros de la Unidad Educativa, el establecimiento se reserva el derecho a solicitar un cambio de apoderado, a fin de optimizar el nexo entre familia y colegio. Si este se opone se sugerirá al apoderado un cambio de establecimiento de acuerdo a sus necesidades. Dicha falta de compromiso responderá a un procedimiento fundado, informado y con posibilidad de apelación.
13. Debe colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar. (LGE).
14. Proveer al o la estudiante de uniforme, materiales e implemento de enseñanza que le sean solicitados por el colegio.
15. Conocer, cumplir y respetar las normas del Plan de Seguridad Escolar.
16. Actualizar y mantener al día los antecedentes de su domicilio, teléfono, mail y cambio de apoderado.
17. Completar la ficha médica del o la estudiante, para que en caso de cualquier emergencia el colegio cuente con dicha información. Cualquier cambio de datos debe comunicarse por escrito o en forma presencial a inspectoría en un lapso no superior a una semana.
18. Responder frente a cualquier daño, total o parcial causado en forma voluntaria o involuntaria por el o la estudiante a: sus compañeros, dependencias, mobiliarios u otros elementos del Colegio.
19. Promover y tener un trato respetuoso y cordial con todos los integrantes de la comunidad educativa, dentro y fuera de las dependencias del establecimiento .
20. Retirar puntualmente al o la estudiante al término de la jornada desde el establecimiento, según horario de cada curso, o su apoderado suplente registrado.
21. Mantenerse informado a través de los canales de comunicación oficiales del establecimiento: página web, correo electrónico, plataforma NAPSIS.
22. Permitir que su hijo sea entrevistado por sus inspectores, profesores, coordinadores formativos o directivos, bajo situación de investigación o acompañamiento con fines formativos, de convivencia o académicos.
23. Respetar los conductos regulares determinados por el establecimiento frente a cualquier duda, consulta, comentario o dificultad.



Utilizar de modo apropiado los siguientes conductos regulares jerárquicos de problemáticas que afecten a su pupilo(a):

\*\*\* La primera persona para atender cualquier situación es el profesor(a) jefe, quien después, dependiendo del caso, analiza si debe derivar de acuerdo a la situación presentada.

**Importante:**

Ante recepción de cualquier tipo de denuncia, corresponde esperar un tiempo de 10 días hábiles, como plazo máximo, para realizar el proceso de investigación correspondiente, el cual incluye entrevistar a los diferentes actores posiblemente involucrados. Posteriormente, cuando se tenga toda la información, los apoderados serán citados para entregar retroalimentación.

### **6.8 Deberes de Docentes**

1. Desarrollar y fomentar aprendizajes significativos en sus estudiantes.
2. Debe ejercer la función docente en forma idónea y responsable. (LGE).
3. Debe conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar. (E. Docente, C. Laboral).
4. Diagnosticar, planificar, ejecutar y evaluar los procesos de aprendizaje de los estudiantes. (E. Docente).
5. Debe orientar a sus estudiantes cuando corresponda. (LGE).
6. Debe actualizar constantemente sus conocimientos. (LGE).
7. Debe evaluarse periódicamente. (LGE).
8. Debe investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares. (LGE).
9. Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
10. Debe respetar los horarios de su jornada laboral y en la toma de cursos. (E. Docente, C. Laboral).
11. Debe conocer, cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Evaluación.
12. Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento. (LGE).
13. Debe colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar. (LGE).
14. Conocer, promover, adherir y cumplir el Proyecto Educativo.
15. Conocer, cumplir, respetar y aplicar las normas del Plan de Seguridad Escolar.



16. Mantener el orden y limpieza en la sala de clases asignada, cuidado de instrumentos, mobiliarios y demás materiales entregados a su cargo.
17. Hacer sus clases en un ambiente de excelencia académica, respetando las bases curriculares y manteniendo un clima armónico y de respeto a la diversidad durante el desarrollo de ellas.
18. Citar a padres y apoderados de su jefatura de su curso a entrevistas personales durante el año.
19. Mantener la debida reserva de los antecedentes de sus estudiantes, tanto educacionales como familiares, como así mismo de todos aquellos asuntos de los cuales tome conocimiento en el desempeño de sus funciones, relativos a la institución educacional.
20. Proceder en toda circunstancia con ética profesional.
21. Seguir los lineamientos formativos y utilizar los Manuales de orientación entregados por Coordinación Formativa.
22. Dejar registro en la hoja de observaciones del estudiante situaciones disciplinarias que ocurran antes, durante o al término de la clase.
23. Citar y dejar registro de todas las entrevistas realizadas al apoderado, todas las veces que sea necesario.
24. Mantener una presentación personal formal en el ejercicio de su labor, en actos oficiales y de representación externa del establecimiento. Vestimenta formal en caso de actos oficiales.
25. Evitar ausentarse de la sala, y dejar a los estudiantes solos(as) en la hora de clases.
26. Ser modelo de conducta, en los valores institucionales: Respeto, Responsabilidad, Empatía y Templanza.
27. Actualizar información referida a notas e informes de personalidad en el sistema computacional NAPSIS, en los tiempos establecidos por el PMC.
28. Informar periódicamente a los Apoderados, desajustes o logros de los Estudiantes mediante comunicaciones escritas y/o entrevistas.
29. Respetar y tolerar la diversidad de pensamientos y opiniones.
30. Promover y motivar la resolución de conflictos mediante diálogo.
31. Denunciar sospechas de vulneración de derechos de los Estudiantes, ante supervisores directos, que provengan de: violencia intrafamiliar, delitos sexuales, negligencia, etc. para canalizar las alternativas de solución del conflicto.
32. Durante el proceso de investigación y/o sanción de la falta, en coherencia



con el Marco para la Buena Enseñanza, el Docente tiene el deber de orientar y acompañar al Alumno(a) respectivo.

### **6.9 Deberes de Directivos**

1. Debe liderar los establecimientos a su cargo. (LGE).
2. Debe conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar. (E. Docente, C. Laboral).
3. Debe formular, hacer seguimiento y evaluar las metas y objetivos del establecimiento. (E. Docente).
4. Debe organizar y orientar las instancias de trabajo técnico pedagógico. (E. Docente).
5. Debe organizar y supervisar el trabajo de docentes y asistentes de la educación. (E. Docente).
6. Debe gestionar administrativamente el establecimiento educacional. (E. Docente).
7. Debe adoptar las medidas necesarias para que las y los apoderadas/os reciban regularmente información sobre el funcionamiento del establecimiento y el progreso de sus pupilas/os. (E. Docente).
8. Debe desarrollarse profesionalmente. (LGE).
9. Debe promover en los docentes el desarrollo profesional. (LGE).
10. Debe realizar supervisión pedagógica en el aula. (LGE).
11. Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
12. Debe denunciar los delitos que afecten a la comunidad educativa. (C. Procesal Penal).
13. Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento. (LGE).
14. Debe colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar. (LGE).
15. Es deber del Director(a) adoptar la medida de expulsión o cancelación de la matrícula e informa de ello a la Superintendencia de Educación.
16. El Director(a) es quien resuelve la solicitud de los padres de reconsiderar la medida de expulsión o cancelación de matrícula, previa consulta al Consejo de Profesores.
17. Establecer y difundir procedimientos eficaces, a través de los conductos regulares, que permitan a los Padres y/o Apoderados, una expedita



comunicación con el Establecimiento, a fin de dar respuesta a todas sus posibles inquietudes, verbales o escritas.

### **6.10 Deberes de Asistentes de la educación**

1. Debe ejercer su función en forma idónea y responsable. (LGE).
2. Debe conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar. (E. Docente, C. Laboral).
3. Debe respetar las normas del establecimiento. (LGE).
4. Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
5. Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento. (LGE).
6. Debe colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar. (LGE).
7. Conocer, replicar y aplicar el Manual de Convivencia a los estudiantes, padres y apoderados.
8. Velar por el bienestar y seguridad de los estudiantes de manera prioritaria.
9. Velar por el desarrollo de la sana Convivencia Escolar entre el estudiantado, aplicando correctamente el presente Manual (sanciones, medidas remediales).
10. Velar por el cumplimiento de la presentación personal en los estudiantes, sin importar el nivel o curso que pertenezca, exigiendo el cumplimiento de éstas, corrigiendo en virtud del presente reglamento.
11. En caso de presenciar un conflicto entre estudiantes actuar con celeridad y conciliación para resolver el problema sin importar el nivel o curso del estudiante, así como también si se está frente al incumplimiento de una norma, aplicar y/o sancionar, sin distinción, la medida correspondiente, informando de inmediato a su jefatura directa.
12. Tener un trato respetuoso, cordial y formal, sin discriminación, hacia estudiantes e integrante de la comunidad educativa.
13. Citar, entrevistar y dejar registro de las entrevistas sostenidas con apoderados en los documentos oficiales del establecimiento (libro de clases, hoja de entrevistas).
14. Velar por su presentación personal acorde al ejercicio de su labor.
15. Mantener actualizada la información administrativa (libros de clases, registro de observaciones, ficha escolar, horarios, etc.).



## VII. REGULACIONES

### 7.1 SALAS DE CLASES

Las salas de clases son los espacios de generación de aprendizajes de las distintas asignaturas y niveles educativos.

El establecimiento velará por la correcta y adecuada implementación del mobiliario, instrumentos tecnológicos, luminarias, pizarra, puertas y ventanas de cada sala de clases.

El aseo de las salas de clases es una de las funciones principales de las y los auxiliares de servicio del establecimiento (asistentes de la educación), sin perjuicio de lo cual, su mantención y cuidado es responsabilidad todos los miembros de la comunidad educativa.

### 7.2 TRABAJO EN AULA

La convivencia escolar al interior de la sala de clases es monitoreada en todo momento por él o la docente que está a cargo del curso, quien debe velar por el cumplimiento del presente manual de convivencia y por los principios y orientaciones del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Durante el desarrollo de las clases, tanto los y las estudiantes como profesores (as) no podrán utilizar su teléfono móvil, dormir o dedicarse a otras labores que no correspondan con el desarrollo de la asignatura respectiva.

Solo podrán ingerir alimentos o realizar otro tipo de acción vitales para su salud, los alumnos y alumnas que presenten enfermedades crónicas y que su estado de salud haya sido previamente comunicado y entregados a los antecedentes médicos por parte del apoderado(a). en nivel inicial pre-kinder y kinder se utilizan otras estrategias, atendiendo a la etapa en que se encuentran los niños y niñas.

Los y las estudiantes que necesiten ir al baño o deban retirarse de la sala de clases por algún motivo justificado, deben solicitar ausentarse al o la docente que se encuentre en ese momento a cargo de la clase. En caso de que él o la docente deba ausentarse momentáneamente de la sala de clases por motivos de fuerza mayor o frente a su inasistencia, el curso estará a cargo de un o una docente reemplazante quién realizará actividades pedagógicas relacionadas con la asignatura respectiva, según planificación, y supervisadas por la Unidad Técnica Pedagógica (UTP).

El uso de instrumentos tecnológicos, tanto para los y las estudiantes, profesores (as), directivos o asistentes de la educación, sólo será permitido fuera del horario de clases, con la sola excepción de que sea necesario para el desarrollo de alguna actividad pedagógica. El establecimiento no se hará responsable de la pérdida o daño de instrumentos tecnológicos de propiedad de un alumno (a), docente, directivo o asistente de la educación en los horarios en que su uso se encuentre prohibido por el establecimiento. No obstante, se realizará procedimiento investigativo.

De acuerdo con la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, "los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar".





### **7.3 CLASES DE RELIGIÓN**

De acuerdo con el Artículo 3° del Decreto N° 924 de 1983 del MINEDUC, “las clases de Religión deberán ofrecerse en todos los establecimientos educacionales del país, con carácter de optativas para el alumno y la familia. Los padres o apoderados deberán manifestar por escrito, en el momento de matricular a sus hijos o pupilos, si desean o no la enseñanza de religión, señalando si optan por un credo determinado o si no desean que su hijo o pupilo curse clases de religión”, por lo que las y los estudiantes eximidos/as de asignatura de religión no deberán estar en la misma sala de clases. En caso de existir esta situación, él o la estudiante será derivado (a) al curso paralelo y se incluirá a las actividades pedagógicas de éste o realizará actividades pedagógicas supervisadas.

### **7.4 CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA**

Todos los y las estudiantes participarán de las clases de Educación Física, aunque se podrán realizar adecuaciones curriculares ante la imposibilidad de algún o alguna estudiante de someterse a exigencias físicas. Dicho impedimento deberá ser justificado debida y oportunamente a través de la certificación de un o una especialista, al inicio del año escolar o en el momento en que se produzca la incapacidad.

### **7.5 REUNIONES DE APODERADOS**

Las reuniones de apoderados son instancias de comunicación y reflexión colectiva entre profesor(a) jefe y los apoderados(as) de un curso, en torno a los aprendizajes de los y las estudiantes, abarcando tanto el ámbito académico como la convivencia escolar. Las reuniones tendrán una periodicidad mínima de tres meses, en horarios que potencien la participación activa de la mayoría de los y las apoderados. Estas deberán ser planificadas y calendarizadas al comienzo del año escolar, siendo recordadas, vía comunicación escrita, al apoderado (a).

### **7.6 CITACIONES AL APODERADO**

Los docentes, directivos y profesionales que se desempeñen en el establecimiento, podrán citar al apoderado(a) para tratar temas puntuales referidos a ámbitos académicos y/o de convivencia de algún o alguna estudiante. Estas citaciones deberán ser comunicadas por vía escrita (en situaciones excepcionales por vía telefónica) y realizadas en los horarios de atención establecidas por la persona que cursa la citación.

### **7.7 DE LAS ALUMNAS EN ESTADO DE EMBARAZO, MADRES LACTANTES, PADRES Y FUTUROS PADRES.**

El embarazo, la maternidad y paternidad no constituyen impedimento para ingresar y permanecer en el colegio, otorgándose para ello las facilidades académicas del curso. El establecimiento cumplirá esta medida, conforme al aumento paulatino de sus niveles y cursos.

### **7.8 EL REGISTRO DE OBSERVACIONES**

Cada estudiante tendrá una Hoja de Observaciones en el Libro de Clases y además el establecimiento mantendrá una Carpeta de Antecedentes con toda la documentación pertinente y en la recepción se mantendrá una ficha de cada estudiante en donde se registran los atrasos, inasistencias y retiros diarios de los y



las estudiantes, además de la entrega de materiales atrasados.

Se mantendrá carpeta con:

- a) Todos los antecedentes de los y las estudiantes.
- b) Certificados médicos que justifican inasistencias o retiros de clases.
- c) Las copias de citaciones de apoderados realizadas.
- d) Acta final sobre la situación que haya ameritado una medida disciplinaria.
- e) Acta del proceso de seguimiento, en los casos que sea necesario.

### **7.9 RELACIONES PERSONALES**

La Dirección del Colegio procurará que las interacciones e interrelaciones de los integrantes de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa se desarrollen en un clima de armonía y respeto, procurando que no se desarrollen acciones de mobbing (hacia los trabajadores) y bullying (hacia y entre los y las estudiantes). Para esto se establecen las siguientes instancias:

Ante cualquier falta grave por parte de los apoderados(as) (garabatos, injurias, calumnias palabras soeces, obscenidades, maltrato físico, maltrato psicológico y/o verbal) que afecte alguno de los miembros de la Comunidad Educativa (de manera directa o a través de algún medio virtual), el Encargado(a) de Convivencia Escolar o Equipo Directivo mediará frente a dicha situación protegiendo los derechos de los afectados(as). Frente a ello se procederá a elaborar un informe el cual será entregado con copia ante la Superintendencia de Educación para que tome conocimiento y se proceda en términos que la ley estime conveniente para sancionar al o los responsables.

Cuando un apoderado(a) incurra en la falta anterior, el colegio se reserva el derecho de prohibir el ingreso y desconocerlo como tal, para ello se debe destinar un nuevo apoderado(a), que puede ser aquel que figure como suplente, el cual inmediatamente ocupará el título de apoderado(a) oficial.

Cuando un apoderado(a) incurra en maltrato físico en contra de su hijo(a), ya sea dentro o fuera del colegio, la Dirección realizará el acuso correspondiente ante la autoridad competente para resguardar los derechos de sus estudiantes.

Todo apoderado(a) deberá firmar el compromiso que lo acredita como tal, al momento de la matrícula, entendiéndose que acepta y se adhiere a las disposiciones del Establecimiento para que su hijo(a) permanezca como alumno(a) regular.

## **VIII. PERMANENCIA EN CLASE**

**8.1** El inicio de la jornada escolar será a las 08:00 horas. En consecuencia, todo alumno (a) que se presente después de esta hora se considerará atrasado para los efectos disciplinarios y estadísticos. Se sugiere, para evitar atrasos, que los alumnos (a) ingresen al colegio 10 minutos antes del inicio de la jornada.

**8.2** Al sonar, eventualmente la alarma especialmente establecida del Plan de Seguridad (Disposición Ministerial para Urgencias Escolares), los alumnos(as) y docentes deberán dirigirse de inmediato a la zona de seguridad más cercana



dentro del Establecimiento, según instrucciones establecidas en nuestro Plan de Seguridad Escolar y dadas a conocer a todos los alumnos(as) previamente. Si es necesario evacuar el Establecimiento, nos dirigiremos a la zona de seguridad acordada.

**8.3** A comienzos de año, el apoderado(a) titular deberá registrar un apoderado(a) suplente en caso de que alguna situación impida su presencia en el Establecimiento, (referido a atrasos, justificaciones, reuniones etc.)

**8.4** El término de cada clase, será señalado por el timbre del reloj control; pero es el profesor(a) de clase quien guiará la salida física de sus alumnos(as), respetando el derecho de éstos(as) a su descanso.

**8.5** Los alumnos(as) no pueden hacer abandono de la sala de clases antes del timbre que señale el término de la clase, a no ser que sean autorizados expresamente por el profesor(a) o personal de apoyo del establecimiento que estuviere con los alumnos(as) en ese momento.

**8.6** Durante los recreos, los alumnos(as) permanecerán dentro de los límites del sector autorizado. Es responsabilidad del profesor(a) y educador(a) hacer que todos los alumnos(as) salgan de la sala de clases. Desde ese momento el personal asume el control de los patios.

#### **IMPORTANTE**

**Al término de la jornada los alumnos(as) deben ser retirados puntualmente según su horario diario. En caso de que el apoderado(a) demore más de 30 minutos sin aviso alguno, se procederá a realizar la gestión que corresponda.**

### **IX. NORMAS DE BUENA CONVIVENCIA.**

**9.1** Es deber de Equipo Directivo, Profesores(as), educadoras y asistentes de la educación:

- Conocer, difundir y aplicar el Manual de Convivencia a funcionarios, alumnos(as), padres y apoderados.
- Realizar las actividades que propone el equipo directivo para implementar el Plan de Convivencia.
- Aplicar acciones de Formación y Orientación.
- Escuchar y respetar a sus alumnos (as).
- Citar y entrevistar a sus apoderados(as).
- Registrar bajo firma en carpeta de atención apoderado y alumno(a) todo lo que se converse con él.
- Registrar bajo firma toda atención de alumnos(as) en la carpeta de atención de apoderados y alumnos(as).



**9.2** Requerimientos y protocolos de comportamiento que deben tener nuestros alumnos y alumnas en actividades en las que representen al establecimiento frente a la comunidad.

- Correcta presentación personal.
- Buena conducta y un vocabulario acorde a los valores que promueve nuestro Reglamento.
- Estricto cumplimiento frente a los superiores a cargo de la delegación fuera y dentro de la ciudad.
- Respeto recíproco entre alumnos(as) y funcionarios que estén a cargo de la delegación.
- Cumplir con los requerimientos necesarios para el desarrollo de la actividad extramuros, tales como: colaciones, movilización, materiales de estudio y de cuidado personal etc.
- Entrega de una autorización firmada por parte del apoderado(a) en que permita la participación del alumno(a) en la actividad, dejando registro de un teléfono para utilizar en caso de emergencia.
- En caso de que la actividad lo amerite, los apoderados(as) podrán participar de ella colaborando como agentes educativos de acuerdo a las políticas del proyecto educativo.

## **X. LAS INASISTENCIAS**

**10.1** Será causal de repitencia exceder el 15% de inasistencia sin justificación médica. Desde primero básico en adelante.

**10.2** Toda inasistencia del alumno(a) debe ser justificada personalmente por el apoderado(a), antes o el mismo día de reintegro del alumno(a) a clases. En caso de que el apoderado(a) no cumpla con esta disposición, se le enviará una comunicación, manifestándole la urgencia de su presencia en el Establecimiento.

**10.3** Las inasistencias superiores a tres días deberán justificarse mediante certificado médico. El cual debe ser entregado por el apoderado(a) desde el momento que el niño(a) es atendido por el médico para resguardar su asistencia y calendarización de pruebas. Esta documentación no rebaja la inasistencia, sino que justifica su ausencia del Establecimiento.

**10.4** Las inasistencias no se podrán justificar por teléfono, sin embargo, los apoderados(as) podrán comunicar por esta vía el motivo por el cual no se puede apersonar a la justificación, indicando día y hora en que hará efectivo este procedimiento.

## **IMPORTANTE**

**El incumplimiento reiterado con las disposiciones de este título ocasionará que a fin de año sea revisada la renovación de matrícula.**



## XI. PRESENTACIÓN PERSONAL

**11.1** Se encarece el cumplimiento con las disposiciones de presentación personal y de uniforme que se detallan en el presente título.

La presentación personal de los alumnos (as) debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentarse con el uniforme del plantel para las actividades lectivas.
- Presentar su uniforme consecuentemente limpio.
- Llegar al colegio aseados, demostrando hábitos de higiene.
- En casos de alumnos(as) que sean detectados con pediculosis, deben recibir tratamiento inmediato para evitar focos de contagio. Es responsabilidad del apoderado(a) someterlo a un tratamiento a la brevedad.
- Se prohíbe el uso de joyas y cosméticos en rostros y manos.

**11.2** El uniforme oficial del colegio es el que se describe a continuación:

### PRE-BÁSICA

**Varones:** Buzo del Colegio, polera de algodón con cuello redondo. Para las clases de Educación física debe usar el short del Colegio. El pelo no debe cubrir las orejas ni pasar el cuello de la polera, no debe tener más de cinco centímetros de largo, sin volumen ni diseños. No se permiten cortes extravagantes ni peinados excéntricos.

**Damas:** Buzo del Colegio, polera de algodón con cuello redondo. Para las clases de Educación física debe usar las calzas del Colegio. Las damas pueden usar sólo un aro por oreja, el cual debe ser sobrio, evitando el uso de otros accesorios. Se deben presentar con su pelo tomado.

### BÁSICA

**Varones:** Polera blanca piqué del Colegio, pantalón plomo calcetas grises y zapatos negros escolar. Sweater y polar del Establecimiento. Pelo corto (corte escolar). El pelo no debe cubrir las orejas ni pasar el cuello de la polera, no debe tener más de cinco centímetros de largo, sin volumen ni diseños. No se permiten cortes extravagantes ni peinados excéntricos.

**Damas:** Falda gris, polera piqué blanca del colegio, medias grises y zapatos negros colegial. No corresponden zapatos tipo bototos. Sweater y polar del Establecimiento. La sobriedad del uniforme implica que las alumnas usen la falda de un largo moderado. El Colegio estima este largo por cinco centímetros sobre la rodilla (3 dedos). Las damas pueden usar sólo un aro por oreja, el cual debe ser sobrio, evitando el uso de otros accesorios. Se deben presentar con su pelo tomado y sin maquillaje ni uñas pintadas. Está permitido que las damas asistan con pantys color plomo al colegio entre los meses de mayo a agosto.



### **11.3** Uso del delantal

Delantal blanco: Su uso será de carácter obligatorio en las asignaturas del área científica y en aquellas asignaturas que así lo exijan. En preescolar los niños y niñas usarán la pechera del Colegio para las actividades que lo requieran.

**11.4** El uso del buzo en Educación Básica será exclusivo para el día de clases de Educación Física, Actividades Complementarias deportivas o alguna situación previamente autorizada por la Dirección. En clase de Educación Física, el alumno(a) deberá presentarse obligatoriamente con short del Colegio en el caso de los varones y calzas del Colegio para las damas, además de la polera del Colegio (algodón con cuello redondo). Junto con ello, los alumnos(as) deberán presentarse con sus útiles de aseo correspondientes (toalla, jabón, peineta, etc.)

El Establecimiento y sus docentes se enfocarán en el cumplimiento de la normativa de la clase de educación física y actividades deportivas complementarias, ya que se reconoce el apoyo y la importancia en el desarrollo integral de los alumnos(as).

## **XII. MANTENCIÓN, ASEO DE SALAS Y MOBILIARIO ESCOLAR DE LA INFRAESTRUCTURA.**

**12.1** Toda sala debe permanecer limpia durante el desarrollo de la jornada de clases.

**12.2** El alumno(a) debe cuidar y mantener su asiento y mesa escolar sin manchas, rayas ni suciedad.

**12.3** El alumno(a) debe evitar destruir o hacer mal uso de los bienes y espacios del colegio.

**12.4** Se prohíbe el uso indiscriminado de corta-cartones sin previa autorización de profesor(a) o funcionario(a) encargado.

**12.5** Se debe tener especial cuidado con el aseo de las salas durante toda la jornada.

**12.6** Cualquier daño del mobiliario de la sala de clases, causado intencionalmente por el alumno(a), deberá resolverse con el apoderado. El docente será responsable de mantener la limpieza y orden en los espacios que ocupe para desarrollar actividades fuera de la sala de clases.

## **XIII. DEL COMPROMISO ÉTICO MORAL DEL ALUMNO(A)**

**13.1** Todo alumno(a) deberá:

- Mantener un buen comportamiento dentro y fuera del Establecimiento.
- Cumplir con sus deberes escolares (tareas, trabajos de investigación, prueba, etc.)
- Respetar a sus compañeros(as) de colegio, profesores(as), educadoras, funcionarios(as) en general, en el desempeño de sus respectivas actividades.



- Hacer buen uso de los espacios democráticos que el colegio pone a su disposición, tales como: - Talleres - Directivas de curso - etc.
- Mantener una correcta presentación personal.
- Mostrar en todo momento un lenguaje y vocabulario correcto, de acuerdo a su condición de estudiante.
- Ser honrado, honesto y veraz.
- Ser puntual en el ingreso a la jornada escolar.
- Nombrar a sus compañeros(as) por el nombre y/o apellido, no usar apodos.
- Jugar en los sectores asignados o patios, evitando el peligro.
- El trato entre todos los alumnos(as) del Establecimiento debe ser cordial y respetuoso.
- Procurar usar baños en hora de recreo y no interrumpir en hora de clases a excepción de los alumnos(as) de prekínder, kínder, 1° y 2° básicos.
- Queda prohibido el ingreso de objetos de valor (celulares, otros instrumentos electrónicos, joyas u otro objeto de valor). El Colegio no se hace responsable por la pérdida o deterioro de estos elementos.

**13.2** Es bueno precisar que en lo relativo a las Normas de Convivencia Escolar, todos los alumnos(as) que presenten una necesidad educativa, estén o no contemplados en la Ley de Inclusión, no quedan fuera de la normativa que rige a la Comunidad, sin embargo, se actuará con la debida proporcionalidad en el procedimiento.

Se establece con claridad que todo apoderado(a) cuyo alumno(a) que presente una necesidad educativa, está obligado a cumplir con el tratamiento que recomiende el profesional que lo diagnosticó.

## **XIV. SALIDAS PEDAGÓGICAS Y PASEOS DE CURSO**

Toda actividad que implique desplazamiento de alumnos (as) fuera del Establecimiento deberá contar con la autorización de la Dirección y del apoderado por escrito.

Cada curso podrá organizar salidas pedagógicas del establecimiento, las que consisten en:

### **14.1 SALIDAS PEDAGÓGICAS**

Las Salidas Pedagógicas, son actividades de aprendizaje desarrolladas fuera del establecimiento que se vinculan directamente con el desarrollo de una o varias asignaturas. Se desarrollan en horario de clases y deben contar siempre con la supervisión de un(a) docente, directivo y/o asistente a cargo.

El docente a cargo deberá solicitar autorización a la Dirección del colegio y los estudiantes deberán contar con autorización de sus apoderados.

### **14.2 SALIDAS A GIMNASIO**

Los alumnos (as) que concurren al gimnasio se regirán por las normas propias que contemplen las programaciones anuales, curriculares y extracurriculares y por su naturaleza formarán parte integrante del presente Reglamento.

Docentes y alumnado estarán sujetos a protocolo de salida.



## **XV. RECONOCIMIENTO Y REFORZAMIENTO POSITIVO**

Del reconocimiento al alumno(a); Se consideran acciones positivas que merecen ser destacadas, el establecimiento definirá acciones que refuercen las conductas y acciones positivas dentro y fuera de la comunidad escolar.

### **15.1 SISTEMA DE RECONOCIMIENTO Y FELICITACIONES**

Así como se establece un sistema normativo para sancionar las faltas cometidas por los alumnos(as), se dispondrá también, de un sistema de reconocimiento de méritos y acciones positivas realizadas por los alumnos (as) o algún otro miembro de la comunidad educativa. Este sistema incentivará la retroalimentación positiva mediante la entrevista y entrega de cartas formales de felicitaciones.

## **XVI. DE LAS FALTAS. DEBIDO PROCESO, MEDIDAS FORMATIVAS Y ACTUACIÓN GENERAL**

**16.1** El **debido proceso** es un principio escolar, según el cual todo integrante de la comunidad educativa, frente a reclamos y/o situaciones que alteran la buena convivencia escolar, tiene el derecho a ser escuchado, a que se presuma su inocencia, a que sus argumentos sean considerados, y apelar las medidas tomadas. (Reconsiderar la medida – Aula Segura).

Es preciso tener en cuenta:

### **a) Preexistencia de la Norma**

Sólo se puede sancionar hechos y situaciones que estén explícitamente definidas como falta en el presente manual de convivencia.

### **b) Detección**

Todos los docentes, directivos y asistentes de la educación del establecimiento estarán atento a situaciones que constituyan falta por parte de las y los estudiantes, ya sea a través de la observación directa o la recepción de denuncias. Para el caso de las denuncias, estas deben ser canalizadas a través del Encargado(a) de Convivencia y/o el Comité de Convivencia.

En el caso del personal administrativo o de servicios menores, que sean testigos de una conducta que constituya una falta, estos deberán derivar el caso inmediatamente al docente, al Encargado(a) de Convivencia o algún directivo del establecimiento.

Los docentes o directivos que observen la falta o reciba la denuncia deberá categorizar la gravedad de la situación de acuerdo con lo que establece este manual. En este momento del proceso sólo se categorizan hechos y acciones, no estableciéndose aún responsabilidades individuales ni culpabilidades.





### c) Imparcialidad

El procedimiento de abordaje de las faltas debe ser realizado por docentes, directivos y/o asistentes de la educación definidos previamente, para los distintos tipos de situaciones de acuerdo con su gravedad. Además, es fundamental que la persona que aborde una falta no esté involucrada directamente en lo sucedido ya sea cómo víctima o agresor.

Específicamente los distintos tipos de faltas serán abordadas, de acuerdo con la siguiente Categorización y gradualidad.

**16.2** Las faltas se clasifican en tres tipos, atendiendo a la naturaleza de la acción, la intencionalidad del alumno(a) y la frecuencia con que se produzcan:

1. Leves (FL)
2. Graves (FG)
3. Gravísimas (GR)

Se entenderá por **FALTA LEVE**, a aquellas acciones y comportamientos de los alumnos(as) realizados sin mala intención, que apenas inciden negativamente en la vida escolar y que no suponen un comportamiento habitual o frecuente.

Son **FALTAS GRAVES** todas aquellas acciones de los alumnos(as) que inciden negativamente en la vida escolar, conductas que atentan contra la dignidad, seguridad o bienestar físico y/o psicológico de otra persona, de sí mismo, daño o deterioro a los espacios comunes o los bienes del Colegio. Son acciones además que comprometen seriamente el normal desarrollo de las clases y el aprendizaje. Se consideran graves, falta de honestidad, destrozos de mobiliario, faltas de respeto, ejemplo, hacia las creencias de otras personas. Independiente de su frecuencia, es decir basta con un solo hecho para ser considerado grave.

Son **FALTAS GRAVÍSIMAS** todas aquellas actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la Comunidad Educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito y/o que perjudique la imagen Institucional. Se refiere a faltas gravísimas con un daño mayor a otros, a sí mismo o la Comunidad, las cuales atentan contra los valores básicos de la convivencia, son conductas de violencia, insultos, hostigamiento (bullying), y que debido a sus características tienen muy pocas posibilidades de ser reparadas e incluso pueden tener una connotación legal. Ejemplos, delitos como robos, falsificación de documentos oficiales, daños mayores a bienes de la Comunidad. Su gravedad puede implicar en algunos casos la cancelación o caducidad inmediata de matrícula del alumno(a).



**16.3** Se entenderá por **FALTA LEVE**, a aquellas acciones y comportamientos de los alumnos(as) realizados sin mala intención, que apenas inciden negativamente en la vida escolar y que no suponen un comportamiento habitual o frecuente.

- FL1. Impuntualidad (hasta 6 en el año).
- FL2. No presenta justificativo por ausencia al colegio y/o actividad de este.
- FL3. No trabaja durante la clase y/o no trae materiales de trabajo.
- FL4. No trae comunicación firmada.
- FL5. No asiste a reforzamiento y no justifica su ausencia.
- FL6. Come o mastica chicle en clases.
- FL7. Deterioro y/o destrucción casual, involuntaria/accidental de infraestructura, mobiliario, material de aula, utensilios y/o pertenencias de algún miembro de la Institución.
- FL8. Comercializa productos sin autorización.
- FL9. Porta objetos de valor no relacionados con el proceso educativo, sin autorización. El Colegio no se hace responsable por la pérdida de objetos de valor.
- FL10. Desobedece instrucciones a un llamado de atención.
- FL11. Utiliza teléfono celular y otros elementos electrónicos en clases sin que sea autorizado por el profesor(a) para fines didácticos.
- FL12. Se presenta atrasado(a) a clases estando en el Colegio.
- FL13. Evidencia una deficiente presentación personal.
- FL14. Otras conductas que revistan el nivel de gravedad de las anteriores. Se entiende que pudiesen ocurrir situaciones no descritas en los puntos precedentes, por lo que, como en otros procesos formativos, se atenderán con el debido criterio por parte del Colegio y tras un análisis ponderado, objetivo, criterioso y justo, se propondrá un camino de mejora formativo acorde a esa acción.

**16.3.1** Las Faltas Leves serán sancionadas con medidas adecuadas y pedagógicas, según la naturaleza de la falta, tales como:

- a) Diálogo personal pedagógico y correctivo;
- b) Amonestación verbal; Es el llamado de atención que hará cualquier adulto formador ante alguna infracción de carácter leve que suceda durante el desarrollo de una clase o fuera de ella.
- c) Amonestación por escrito. (Anotación en libro de clases)
- d) Con acumulación de 6 anotaciones por Faltas Leves se procede a citación de apoderado(a).
- e) Ante la falta cometida el alumno(a) deberá realizar una acción reparatoria, tales como: trabajos extras, exposiciones frente a compañeros(a). Apoyo comunitario dentro de la jornada escolar, apoyo en biblioteca, en canchas, recreos.

**16.4** Son **FALTAS GRAVES** todas aquellas acciones de los alumnos(as) que inciden negativamente en la vida escolar, conductas que atentan contra la dignidad, seguridad o bienestar físico y/o psicológico de otra persona, de sí mismo, daño o deterioro a los espacios comunes o los bienes del colegio. Son acciones además que comprometen seriamente el normal desarrollo de las clases y el aprendizaje. Se consideran graves: Falta de honestidad, destrozos de mobiliario, faltas de respeto, ejemplo, hacia las creencias de otras personas. Independiente de su frecuencia, es decir basta con un solo hecho para ser considerado grave.

- FG1. Impuntualidad (de 7 a 20 atrasos en el año)
- FG2. Participa en juegos que revisten riesgo a la integridad psicológica y física, propia y de sus compañeros(as), dentro o fuera de la sala de clases.
- FG3. Presenta mal comportamiento en actividades institucionales, en acto cívico, académico y/o formativo.
- FG4. Desobedece instrucciones entorpeciendo el desarrollo de la clase.
- FG5. Falta a evaluación y se reincorpora sin su apoderado(a) o certificado médico.
- FG6. Manifiesta conducta afectiva de pareja, de manera efusivas y con expresiones públicas de las conductas propias de la intimidad dentro del colegio.
- FG7. Evidencia deficiente presentación personal en forma reiterada.
- FG8. Permanece fuera de la sala o sale de ella sin autorización, durante la realización de clases.
- FG9. Se niega a rendir una evaluación.
- FG10. Lanzar objetos hacia la vía pública.
- FG11. Daña o destruye o mal utiliza mobiliario o material del Colegio o bienes de compañeros(as) o funcionarios(as)
- FG12. Actúa en forma deshonesta durante una evaluación (copiar y/o soplar) incluyendo la utilización de cualquier tipo de aparato tecnológico u otros elementos. (Ej. Tomar fotografías de pruebas y difundirlas)
- FG13. Adulterar trabajos de alumnos(as) de la misma clase o de curso superior o inferiores, entregándolos como propios, plagio de documentos obtenidos por internet con la finalidad de obtener provecho en el proceso evaluativo del mismo.
- FG14. Suplantación de identidad para beneficio personal.
- FG15. Otras conductas que revistan el nivel de gravedad de las anteriores.

**16.4.1** Las faltas Graves serán sancionadas con medidas adecuadas y pedagógicas, según la naturaleza de la falta, tales como:

- a) Diálogo personal pedagógico.
- b) Amonestación por escrito. Es el registro escrito en el libro de clases.
- c) Citación del apoderado(a).
- d) Ante la falta cometida el alumno(a) deberá realizar una acción reparatoria, tales como: trabajos extras, exposiciones frente a compañeros, reposición del daño causado.
- e) Trabajo comunitario: apoyo en biblioteca, en canchas, recreos.
- f) El no asistir a los trabajos comunitarios se considera una falta grave que amerita suspensión de clases por un día.



- g) Suspensión temporal del colegio; Se refiere a la separación del alumno(a) de toda actividad académica o extracurricular, por un período que va de 1 a 2 días. La gradualidad de la sanción está sujeta al exhaustivo análisis del caso por la instancia competente que corresponda. Siempre será registrada en el libro de observaciones con citación y notificación al apoderado(a) del alumno(a).
- h) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del colegio por el período de suspensión.
- i) Condicionalidad de matrícula semestral, en el cual debe evidenciarse un cambio conductual, sin registro de observaciones de faltas graves o gravísimas, debiendo asistir el apoderado(a) mensualmente con quien corresponda para entrevista de seguimiento.
- j) De no cumplir los compromisos se evaluará cambio de curso para el año siguiente.
- k) Según corresponda a cada caso, se realizará un plan de acción para acompañamiento y seguimiento de caso o derivación psicosocial externa, (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar).

Las faltas graves y la sanción impuesta serán comunicadas al apoderado(a) dejando constancia escrita de esta situación en la hoja de vida correspondiente y en Libro de Entrevistas.

**16.5 Son FALTAS GRAVÍSIMAS** todas aquellas actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la Comunidad Educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito y/o que perjudique la imagen Institucional.

Se refiere a faltas gravísimas con un daño mayor a otros, a sí mismo o a la comunidad, las cuales atentan contra los valores básicos de la convivencia, son conductas de violencia, insultos, hostigamiento (bullying), y que debido a sus características tienen muy pocas posibilidades de ser reparadas e incluso pueden tener una connotación legal. Ejemplos, delitos como robos, falsificación de documentos oficiales, daños mayores a bienes de la comunidad. Su gravedad puede implicar en algunos casos la cancelación o caducidad inmediata de matrícula del alumno(a).

- GR1. Impuntualidad (sobre 21 atrasos en el año)
- GR2. Se retira del Establecimiento sin autorización, trasgrediendo los sistemas de control.
- GR3. Porte y/o consumo de cigarrillo, alcohol o cualquier tipo en dependencias del colegio y/o en las proximidades del mismo; en salidas pedagógicas y en fiestas del Colegio con o sin uniforme.
- GR4. Robo o hurto de bienes del establecimiento y/o artículos de algún miembro de la Comunidad Educativa.
- GR5. Todo acto intencional que provoque destrucción, sustracción o adulteración o difusión de documentos oficiales o instrumentos evaluativos.
- GR6. Manipula indebidamente elementos informáticos con el fin de perjudicar a la institución o a personas.
- GR7. Provoca disturbios dentro o fuera del establecimiento, donde se vea afectada la Integridad física de las personas y el prestigio del colegio.



- GR8. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra circunstancia, en forma directa o indirecta verbal, escrito, o medios virtuales.
- GR9. Contesta en forma insolente u ofensiva o manifiesta actitudes desafiantes, irrespetuosas o groseras hacia el docente o cualquier otro integrante del Colegio.
- GR10. Faltas de respeto, vocabulario soez, agresiones verbales, escritas o físicas al personal Directivo, docente y no docente, a compañeros(as) de Colegio o a cualquier miembro de la Unidad Educativa, por cualquier medio físico o virtual.
- GR11. Consume o porta alcohol en dependencias del Colegio, salidas pedagógicas, fiestas u otras actividades académicas o recreativas en y/o en las proximidades del mismo, en que, vista el uniforme del Colegio, sin perjuicios de las acciones legales pertinentes que corresponda realizar.
- GR12. Asistir al Establecimiento o actividades colegiales, bajo los efectos del alcohol o cualquier tipo de sustancias nocivas para su salud.
- GR13. Descalificación y deshonor entre alumnos(as), a través de listas negras y/o publicaciones de imágenes o videos en Internet.
- GR14. Utilizar el celular u otro artefacto para enviar mensajes descalificativos, ofensivos o de connotación sexual, grabar o fotografiar al profesor(a), funcionario(a) o compañeros(as) del Establecimiento, con o sin su autorización y hacer difusión por cualquier medio.
- GR15. Cualquier acción desarrollada desde la plataforma computacional o cualquier otro medio que afecte la honra, seguridad y provoque perjuicio al Colegio y las personas.
- GR16. Acciones indecorosas o participar en cualquier acto de carácter sexual o de otro tipo, sean estos reales o simulados que dañen la honra, imagen y/o prestigio de cualquier persona, dentro o fuera del Colegio.
- GR17. Porte de armas ya sean genuinos o con apariencia de ser real, instrumentos, utensilios u objetos, cortantes, punzantes, contundentes o incendiarias, dentro y/o fuera del Establecimiento vistiendo y llevando identificación del Colegio.
- GR18. Ejercicio de violencia, agredir física o psicológicamente, a cualquier miembro de la Comunidad
- GR19. Ejercicio de violencia y/o acoso escolar denominado Bullying por la Ley 20.536. Ejercicio violencia y abuso de poder sostenido entre pares. Ejercicio de Cyberbullying, acoso a través de las redes sociales a miembros de la Comunidad Educativa.
- GR20. Otras conductas que revistan el nivel de gravedad de las anteriores o la reiteración de las descritas como graves.

#### **16.5.1 De las sanciones para faltas catalogadas como Gravísimas**

La investigación de una falta catalogada como gravísima, será realizada por una Comisión Investigadora. La sanción a aplicar será propuesta de acuerdo a lo estipulado en este Manual.

- a) Diálogo personal pedagógico y correctivo.
- b) Amonestación por escrito. Es el registro escrito realizado en libro de clases.
- c) Citación del apoderado(a).



- d) Ante la falta cometida el alumno(a) deberá realizar una acción reparatoria, tales como: trabajos extras, exposiciones frente a compañeros(as), trabajo comunitario: apoyo en biblioteca, en canchas, recreos.
- e) El no asistir a los trabajos comunitarios se considera una falta grave que amerita suspensión de clases por un día.
- f) Suspensión temporal del colegio; Se refiere a la separación del alumno(a) de toda actividad académica o extracurricular, por un período que va de 3 a 4 días.
- g) Presentar carta firmada por el o la estudiante y apoderado(a) comprometiéndose a no reincidir en las faltas.
- h) De no cumplir compromiso se evaluará cambio de curso para el año siguiente.
- i) Suspensión de clases hasta el término del año escolar, con asistencia sólo a rendir pruebas y evaluaciones en los horarios establecidos.
- j) Suspensión de toda salida o actividad extraprogramática en representación del colegio durante tres meses.
- k) Condicionalidad de matrícula por cuatro meses, realizando trabajo colaborativo y formativo: Exposición a cursos menores relativos a la falta cometida, turnos de apoyo a diferentes estamentos de la comunidad fuera de su horario de clases, dentro de la jornada escolar.
- l) De reincidir en faltas gravísima se procederá a realizar cambio de ambiente pedagógico, (cambio de curso) durante el año en curso.
- m) En aquellos casos en donde él o la estudiante tenga faltas gravísimas previas, se procede a cancelación de la matrícula para el año siguiente.
- ñ) En casos excepcionales, de dos o tres faltas gravísimas en una misma acción y tras los estudios y luego del previo análisis del consejo de profesores, la Dirección del establecimiento podrá solicitar la expulsión del establecimiento educacional en forma inmediata y/o Cancelación de matrícula para el año siguiente.

**16.6** Aquellas faltas que no son parte del funcionamiento cotidiano del Colegio y que no están contenidas explícitamente con sus respectivos procedimientos y sanciones en este Reglamento de Convivencia y que además, den cuenta de un actuar violento o agresivo en extremo por parte de un alumno(a) (o cualquier miembro de la Comunidad Educativa) y que provoque daños severos en la integridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, deberán ser resueltas entre los agentes involucrados, el estamento docente pertinente, área de convivencia escolar y Dirección.

**En casos de extrema violencia por parte de un alumno(a) (o cualquier otro miembro de la comunidad educativa), el que ha provocado daños severos en la integridad física de un compañero(a) o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa y que además pone en riesgo la seguridad de los demás estudiantes o funcionarios(as), se reconoce la facultad de la Dirección para proceder a expulsar al o la involucrado(a). (Aula Segura)**



### **Medidas y Sanciones por falta Gravísima de los padres y apoderados.**

Se entenderá como falta Gravísima por parte de padres y/o apoderados/as, cualquier tipo de agresión verbal, sexual, psicológica o física hacia cualquier miembro de la comunidad, es decir, hacia otros padres, estudiantes, profesores/as, administrativos, auxiliares, directivos dentro y fuera del establecimiento, de manera presencial o a través de redes sociales (Internet).

Uso, porte, posesión y tenencia de alcohol, drogas, armas o artefactos incendiarios en dependencias o actividades del establecimiento.

Realizar o inducir actos que atenten contra los miembros de la comunidad educativa o atenten contra la infraestructura del establecimiento.

Comprobada la agresión, a través de una investigación interna o por la constatación de lesiones en los organismos correspondientes, se procederá a aplicar la sanción, sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprender el colegio y/o el afectado/a.

Medidas y Sanciones:

- 1.- El apoderado deberá pedir disculpas directas a la persona agredida y entregarlas por escrito.
- 2.- Se solicitará el cambio de apoderado/a.
- 3.- Si la falta fuese muy grave y los antecedentes lo ameritan, al apoderado/a se le prohibirá el ingreso al Establecimiento.

### **d) Presunción de Inocencia**

Ningún miembro de la comunidad educativa puede ser considerado culpable ni ser sancionado, durante la tramitación del procedimiento, para ello se debe cumplir con todos los pasos del debido proceso, el que se basa en los conceptos de racionalidad, información y justicia.

### **e) Notificación a los involucrados**

Todas las personas que están siendo consideradas en el abordaje de una situación específica o en el proceso investigativo que se relacione con una falta, deben ser informadas claramente, siendo responsabilidad de la persona que guía el procedimiento el aviso formal a los involucrados/as, dejando constancia escrita de esto.

Posteriormente generar un proceso indagatorio, que determine responsabilidades y la respectiva aplicación de medidas formativas y/o sanciones.



Frente a un procedimiento que involucre a un menor de edad, dicha notificación se realizará en conjunto con su apoderado/a, el que será citado previamente para tal efecto. Todo esto, en el caso de las Faltas Graves y Faltas Gravísimas.

#### **f) Notificación a Apoderados (as)**

En el caso de FALTAS GRAVES o FALTAS GRAVÍSIMAS se debe solicitar una reunión con el apoderado(a) de los o las estudiantes involucrados(as) para informar sobre la situación que se está investigando y en la que su pupilo(a) se encuentra involucrado(a). El objetivo es informar al apoderado(a) de los hechos y elaborar conjuntamente una estrategia de abordaje de la situación. Este procedimiento no es excluyente a que otro funcionario(a) del establecimiento cite al apoderado(a) de un o una estudiante por otros motivos.

#### **g) Establecimiento de Plazos**

Al momento de iniciar los procedimientos que impliquen una investigación y con ello la determinación de responsabilidades, existirán plazos máximos para la conclusión de los mismos.

Estos plazos son: máximo de 15 días hábiles desde el momento en que se recibe la información.

- En el caso de FALTAS LEVES, el plazo máximo será de 5 días hábiles.
- En el caso de FALTAS GRAVES, el plazo máximo será de 10 días hábiles.
- En el caso de FALTAS GRAVÍSIMAS, el plazo máximo será de 15 días hábiles.

#### **h) Derecho a Defensa**

Todas las personas involucradas o sindicadas en la ocurrencia de una falta tendrán derecho a ser escuchados, presentar sus descargos, argumentos y pruebas que permitan aclarar los hechos o su responsabilidad en las situaciones que se investigan.

#### **i) Proporcionalidad de Sanciones**

El presente manual de convivencia establece distintas medidas formativas y sanciones aplicables a distintos tipos de faltas. Esta diferenciación resguarda la proporcionalidad entre las acciones de abordaje institucional y la gravedad de los hechos o conductas que se abordan.

Se busca aplicar medidas y sanciones que estén directamente vinculadas a las faltas cometidas. Considerando para ello la edad y situación particular de los y las estudiantes. En el caso de faltas gravísimas, se debe avisar formalmente a la Dirección del establecimiento las conclusiones del proceso indagatorio para acordar conjuntamente la aplicación de sanciones o la realización de denuncias.





### **j) Monitoreo**

Cualquier aplicación de medidas formativas o sanciones en el establecimiento, requiere establecer explícitamente los plazos de su ejecución, definiendo además la persona que será responsable de su supervisión. En el caso de las medidas formativas, se debe considerar plazos que racionalmente permitan su realización y cumplimiento, así como también deberá quedar registrado en la hoja de vida de cada estudiante involucrado/a (libro de clases) los resultados de su ejecución.

### **k) Apelación**

La instancia de apelación para todas las medidas formativas, para las anotaciones negativas, citación al apoderado/a, suspensión de clases, etc. se canaliza a través de Encargado(a) de Convivencia Escolar. La apelación podrá realizarse personalmente por él o la estudiante o su apoderado(a), así como también por escrito en caso de que el apoderado(a) no pueda asistir oportunamente al establecimiento. El plazo para la apelación será de 3 días hábiles.

En el caso de las sanciones, que implique "Cancelación de Matrícula" y "Expulsión", la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar y la ley 21.128. Aula Segura, establecen que el apoderado/a del estudiante sancionado/a podrá "pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días hábiles, 5 días contado desde su notificación, ante el Director(a), quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores".

### **l) Derivación al Equipo de Formación y Convivencia**

En el caso de FALTAS GRAVES y FALTAS GRAVÍSIMAS, además de la aplicación de medidas formativas y/o sanciones, los estudiantes involucrados podrán ser derivados al Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento. Este equipo será liderado por él o la Encargado(a) de Convivencia Escolar, quien convocará al equipo y presentará el caso, siendo además conformado por otros actores, si la situación lo amerita se podrá incluir al profesor/a jefe respectivo u otras personas de acuerdo a cada situación.

Entre las acciones que debe realizar este equipo figuran:

- 1.-Recolectar antecedentes y analizar el caso.
- 2.-Definir y ejecutar un plan de apoyo pedagógico y socio afectivo en un plazo definido.
- 3.- Evaluar y monitorear el plan de apoyo.

### **m) Denuncia de Delitos**

En el caso de situaciones que constituyan posibles delitos, de acuerdo con el Artículo 175° de la Ley N° 19.696 o Código Procesal Penal, "Los directores,



inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, estarán obligados a denunciar los delitos que afectaren a los alumnos(as) o que hubieren tenido lugar en el establecimiento con un plazo máximo de 24 horas posterior a la situación acontecida". Esta Ley establece en términos jerárquicos la responsabilidad de realizar las denuncias respectivas, recayendo en el Director(a) la primera responsabilidad al respecto.

## **16.7 Medidas y Sanciones Disciplinarias**

### **16.7.1 Finalidad de las medidas y sanciones**

Las medidas que se señalan a continuación han de considerarse siempre como un instrumento educativo y tienen como finalidad fundamental la corrección del alumno(a) en orden a su realización como persona responsable y el mantenimiento de un ambiente educativo que facilite el normal desarrollo de la vida escolar.

### **16.7.2 Actos Reparatorios**

Dependiendo del tipo de falta (consumada), se citará al estudiante para que realice servicios comunitarios que favorezcan el correcto desarrollo del estudiante en el establecimiento, tales como apoyo escolar a otros estudiantes, asistencia a cursos menores u otras que la autoridad competente determine. Los mencionados servicios constituyen un acto reparatorio por el incumplimiento a las normas de convivencia, y forman parte del ciclo formativo de la Convivencia Escolar. Si el apoderado(a) o estudiantes no aceptan o no cumplen con esta alternativa de sanción, se aplicarán la medida disciplinaria de la suspensión de clases.

### **16.7.3 Se podrá aplicar a quien incurra en faltas disciplinarias, alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones:**

- a) Diálogo personal, pedagógico y correctivo.
- b) Diálogo grupal reflexivo.
- c) Amonestación verbal sea privada o frente a los afectados(as) o demás compañeros(as).
- d) Amonestación por escrito.
- e) Comunicación al apoderado(a).
- f) Citación al apoderado(a).
- g) Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar)
- h) Talleres de reforzamiento en habilidades sociales.
- i) Servicios comunitarios de aseo y orden dentro del establecimiento.
- j) Prohibición de participar en actividades propias del nivel, como actos de promoción, premiación, licenciaturas y actividades en representación del colegio.
- k) Suspensión temporal.
- l) Condicionalidad de la matrícula del alumno(a).
- ll) Cambio de ambiente pedagógico interno.
- m) Suspensión permanente, con asistencia solamente a rendir evaluaciones.
- n) Cancelación de matrícula para el siguiente año escolar.



o) Expulsión inmediata del establecimiento educacional, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundados, con pleno respeto al principio del debido proceso.

#### **16.7.4 En cuanto a las sanciones y diferencias de sus aplicaciones según las edades de los alumnos(as), los criterios son los siguientes:**

a) Para niños de Educación pre- básica y nivel inicial, se aplicarán las mismas medidas estipuladas, otorgándose mayor tolerancia y tiempo de espera, de un trimestre como máximo, adecuado y consensuado entre profesor(a) jefe, educadora, área formativa, y apoderado(a) para lograr cambios de conducta de él o la estudiante. Si esto no prospera, luego del tiempo de apoyo y seguimiento mancomunado entre hogar y colegio, se procederá a cambio de ambiente pedagógico interno, cambiándolo a otro curso y se aplicará condicionalidad de matrícula. Si, aun así, no se modificara la conducta se evaluará la cancelación de matrícula, aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de sus compañeros(as) u otro miembro de la comunidad afectando la sana convivencia escolar dentro del establecimiento.

b) Para alumnos(as) de 3° a 4° básico, se aplicarán las mismas medidas mencionadas según las faltas, desarrollando en ellos mayor autocontrol y capacidad de resolver conflictos a través del acompañamiento tutorial, profesor(a) jefe, área de formación y UTP monitoreando el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el estudiante y su apoderado(a), tales como: no incurrir nuevamente en faltas graves ni gravísimas, cumplir con los trabajos comunitarios asignados, si correspondiera, realizar las acciones reparatorias que fueren acordadas, mantener una conducta, rendimiento escolar y presentación personal acorde a las declaradas en el presente manual. Si esto no prospera, luego del tiempo de apoyo y seguimiento mancomunado entre hogar y colegio, se procederá a cambio de ambiente pedagógico interno, cambiándolo a otro curso. El apoderado(a) debe asistir al menos una vez al mes a tomar conocimiento del desempeño del o la Estudiante y proporcionar los apoyos de especialistas si fueren necesarios. El cumplimiento de los compromisos permitirá a al estudiante el levantamiento de la condicionalidad después de los tres meses de monitoreo. El incumplimiento de los compromisos anteriormente detallados, serán causal de cancelación de matrícula para el año siguiente.

**16.7.5** Queda establecido que nuestro colegio reconoce la figura del Consejo de Profesores como un estamento consultivo y de asesoría, pero no resolutivo, no obstante, el consejo de profesores si puede acceder con pleno derecho a voz a la mayoría de los espacios educativos, de formación o de sanción en donde se necesite la mirada docente. En consecuencia, con lo anterior, las faltas de disciplina por parte del alumno(a) tipificadas como gravísimas y a la vez reiterativas darán lugar a Matrícula Condicional por conducta o cancelación de matrícula por dichas causales, para el semestre siguiente por sugerencia del **Consejo de Profesores, área formación y Dirección** en caso de



no lograrse cambios conductuales significativos.

- Se levantará la situación de condicionalidad de matrícula, si el alumno(a) no posee más de 03 anotaciones ni suspensiones durante el semestre que ostenta tal condición, sin embargo, el alumno(a) y el apoderado(a) de igual forma deberán firmar un compromiso que garantice un cambio positivo y que perdure en el tiempo, fortaleciendo los valores y principios de acuerdo con el perfil de los alumnos(as) de nuestro establecimiento.

**16.7.6** El Estamento Directivo ofrecerá un procedimiento de apoyo efectivo a los alumnos(as) el cual consistirá en un seguimiento periódico de sus avances o retrocesos, tanto en su plano académico como conductual. Las remediales establecidas en este apoyo serán compartidas con alumnos(as), apoderados(as), profesores(as) de asignaturas, profesor(a) jefe, profesionales de apoyo y estamentos directivos, todo esto con el fin de evitar la no renovación de matrícula. Ante la dolorosa decisión de solicitar la no renovación de matrícula, el equipo directivo velará porque las causales sean fundadas, es decir, los argumentos consten por escrito al igual que el procedimiento realizado. Es importante que todas las remediales o sanciones entregadas queden explícitamente registradas en el libro de clases.

## **XVII. NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA.**

17.1 El establecimiento enfoca su accionar de la normativa en el proceso formativo, sin embargo, en caso de agotar las instancias de intervención el establecimiento considera la opción de la no renovación de Matrícula. El reglamento interno establece normas expresas acerca de las causales de no renovación de Matrícula y la conducta es descrita de modo específico, al igual que el seguimiento realizado.

**a) Será causal de NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA** (la cancelación de matrícula o no renovación de matrícula, se hace efectiva al término del año escolar, es decir, el estudiante pierde su matrícula en el establecimiento para el año siguiente.):

- No cumplir con los compromisos acordados durante el proceso de acompañamiento (Esta medida debe ser sometida a Dirección para su aprobación y ser comunicada al apoderado(a)).
- Que un alumno (a) sea acusado en más de una ocasión por generar bullying a sus compañeros(as). Esta conducta es tipificada como muy grave de acuerdo con las consecuencias que pueda tener (Conductas que puedan poner en riesgo a algún miembro de la comunidad).

En los casos de que la causal invocada corresponda a hechos que afecten gravemente la convivencia escolar, el Director del establecimiento, previo al inicio del procedimiento de cancelación de matrícula, deberá:

1. Haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones.
2. Haber implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo



pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno.

**b) Será causal de expulsión** (la expulsión es la interrupción abrupta e inmediata del proceso de aprendizaje donde el estudiante queda sin escolaridad (hasta que se matricule en otro establecimiento).):

- Cualquier tipo de agresión a un compañero(a) o a algún miembro de la Comunidad Educativa que provoque lesiones graves y/o gravísimas, que ponga en riesgo la integridad de algún miembro de la comunidad, que impliquen la atención de emergencia en algún consultorio, hospital o clínica. La entidad podrá constatar la gravedad de la situación.
- Cualquier abuso o intento de abuso sexual en contra de un compañero(a) u otro(a) miembro del colegio.
- Cualquier exposición en las redes sociales que se haga denigrando a cualquier miembro de la comunidad educativa, esto es difundiendo imágenes personales, trucando fotos o imágenes de compañeros(as) o funcionarios para burlarse o para relacionarlas con algún acto de connotación erótica o sexual.
- Insultos o comentarios que se hagan en contra de algún miembro de la comunidad educativa a través de las redes sociales, cuya veracidad no ha sido comprobada y que tengan por intención difamar o relacionar a la persona con alguna situación delicada y en la que se pretenda perjudicarla.
- Internar armas de fuego o arma blanca al colegio.

Las medidas disciplinarias de cancelación de matrícula y de expulsión son excepcionales, y no podrán aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional, salvo cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integralidad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

Al momento de aplicar estas medidas el establecimiento deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el Director del establecimiento.
2. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.
3. El estudiante afectado o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante el Director, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.



4. El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes.

5. El Director del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.

Los sostenedores y/o directores no podrán cancelar la matrícula, expulsar o suspender a sus estudiantes por causales que:

- Deriven de su situación socioeconómica.
- Deriven del rendimiento académico, o
- Vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio, que se presenten durante sus estudios.

A su vez, no podrán, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, o a sus padres, madres o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades. En caso de que un estudiante repita de curso, deberá estarse a lo señalado en el inciso sexto del artículo 11 del DFL N°2/2009, del Ministerio de Educación.

## **XVIII. PROCEDIMIENTOS FRENTE A LOS PERMISOS Y ABANDONO DE LA SALA DE CLASES DURANTE LA JORNADA.**

**18.1** Los alumnos (as) no podrán abandonar la sala de clases sin la autorización del profesor(a), o el permiso otorgado por directivo.

**18.2** Aquellos alumnos(as) que deban salir de la sala de clases debido a situaciones excepcionales o faltas muy graves, deberán ser enviados a área formativa y de convivencia del establecimiento, previa constancia en el registro de observaciones del alumno(a).

**18.3** Si la falta de la amonestación es leve, se procederá a reintegrar al alumno (a) a clases con la amonestación o sanción establecida.

**18.4** Si la falta cometida es grave, se envía el alumno(a) a instancia superior, previa anotación y constancia en su hoja de vida.

**18.5** Si la falta cometida es gravísima, se procede a citar inmediatamente a su apoderado(a) para que se informe de la situación y se tomen las medidas correspondientes que necesita el alumno(a).

**18.6** Ningún alumno(a) puede estar fuera de la sala de clases mientras se desarrolla el trabajo educativo del curso. Si algún alumno(a) manifiesta una actitud que hace imposible su control conductual por parte del profesor(a) o educadora, el apoderado(a) está obligado a concurrir al colegio para retirarlo. En caso de que el apoderado(a), durante un tiempo prudente, logre tranquilizar al niño(a), éste podrá volver a sus actividades normales.



**18.7** La salida de alumnos(as) del colegio sólo puede realizarse mediante solicitud expresa y personal del apoderado(a), previa autorización de dirección. El permiso otorgado debe quedar consignado en el libro o bitácora, con registro de firma de los Padres o Apoderados. Es importante que los apoderados avisen anticipadamente que retirarán al alumno(a) antes del término de hora para así tomar las precauciones del caso en conjunto con los profesores(as) que notarán la ausencia del alumno(a). En caso de que el alumno(a) tenga una evaluación, el apoderado(a) deberá acreditar con evidencias la urgencia del retiro del alumno(a), en caso contrario asume que el alumno(a) será evaluado con otra escala de dificultad, la cual se contempla en el Reglamento de Evaluación.

**18.8** Los alumnos(as) suspendidos no pueden ingresar a clases y tampoco rendir pruebas o evaluaciones calendarizadas. Cumplida la sanción, deben presentarse con su apoderado(a) en UTP para la recalendarización de sus evaluaciones.

## **XIX. ESTÍMULOS PARA LOS ALUMNOS(AS) DESTACADOS POR SU COMPORTAMIENTO**

**19.1** El establecimiento considera estimular a los distintos actores de la comunidad educativa, basado en los valores, sellos y principios del proyecto educativo institucional (PEI).

## **XX. COMPROMISO DE APODERADOS.**

**20.1** El compromiso de apoderados se debe firmar al momento de la matrícula del alumno(a).

**20.2** Al matricular en Academia Iquique, el Apoderado(a), declara conocer todos los objetivos que sostiene este Colegio y se compromete a:

- a) Demostrar siempre una actitud respetuosa y deferente con todos los miembros de la comunidad educativa. En caso de alguna falta de respeto cometida por algún apoderado(a) en contra de un funcionario(a) del establecimiento, el colegio se reserva el derecho de exigir un cambio de apoderado(a).
- b) Asistir a todas las reuniones de apoderados fijadas. La inasistencia a una reunión de curso será considerada como falta grave en la comunión escuela – familia, previo registro de observación negativa en el libro de clases, por tanto, al reintegro del alumno(a) a clases, deberá ser justificada personalmente por el apoderado(a) en un libro especial de registro, para tales fines.
- c) Retirar oportunamente al o la estudiante al término de cada jornada. En caso contrario, el colegio se reserva el derecho de exigir un cambio de apoderado(a) o cambio de ambiente pedagógico en vista de lo



peligroso que resulta el hecho de que un alumno(a) quede sin el cuidado del personal adecuado.

- d) En caso de que el apoderado(a) constantemente no retire a su alumno(a) en el horario establecido, el colegio se reserva el derecho de registrar una constancia en la unidad legal correspondiente y solicitar cambio de apoderados.
- e) Efectuar visitas periódicas al Colegio para informarse del comportamiento, rendimiento y otras actividades del Alumno(a). Consultar al Profesor(a) jefe y educadora por el horario de atención de apoderados.
- f) Participar presencialmente una vez en el año de la invitación a los talleres de familia organizados por el establecimiento.
- g) Controlar a diario las obligaciones del alumno (a) con el Establecimiento, tales como: tareas, pruebas, trabajos de investigaciones, asistencia a clases de educación física.
- h) Evitar que el alumno(a) se presente con objetos electrónicos (especialmente celulares) que perturben el normal desarrollo de la clase, salvo cuando sea el propio profesor(a) quien los solicite con motivos pedagógicos.
- i) Comprender y asumir la normativa del colegio, respecto de la higiene y presentación personal, como una cuestión central y de preocupación permanente de nuestro quehacer formativo y académico.
- j) Asumir que el apoderado(a) es responsable y colaborador(a) de la función formativa en el colegio, por tanto, hace un deber enviar a su alumno(a) a clases correctamente uniformado(a). Entendiendo que, de no ser así, se incurre en una falta grave que interfiere el buen desarrollo de la gestión.
- k) Controlar que su Alumno (a) tenga un buen comportamiento de acuerdo con los objetivos del establecimiento (**ser alumnos (as) responsables, respetuosos, solidarios**). Este buen comportamiento debe mantenerse en el interior del establecimiento y estando fuera de él, y aún más cuando se está con uniforme en la vía pública.
- l) Colaborar con el Centro General de Padres, en las distintas actividades que desarrolle en beneficio directo e indirecto de los alumnos(as).
- m) Integrarse y participar en las actividades que programe el Establecimiento.
- n) Reparar o reponer los daños materiales causados por su Alumno (a) (vidrios rotos, rayados de bancos, de paredes, etc.), aunque hayan sido provocados involuntariamente.
- o) "Procurar hacer trámites con su alumno (a) o consultas al médico, en horario fuera de clases para no perjudicar su asistencia, aprendizaje y evaluaciones. Tener presente que las ausencias a clases en jornada





después de la hora de colación también deben ser justificadas antes del reintegro y serán consideradas en el porcentaje de inasistencia anual, pudiendo provocar la repetición del curso”.

- p) Solicitar personalmente permiso cuando el alumno (a) deba salir del Colegio en horas de clases, e igualmente, justificar sus inasistencias inmediatamente al día siguiente. El retiro del alumno (a) será autorizado por Dirección.
- q) Cautelar, en los casos que su alumno(a) se traslade en vehículos de transporte remunerado de escolares, que este medio de locomoción esté inscrito en el Registro Nacional de Transporte. Es deber del apoderado(a) informarse si el conductor del medio de transporte cumple con los requerimientos (licencia al día, antecedentes, etc.) y con los procedimientos que son obligatorios en su actividad (personal de apoyo para el traslado de los niños(as) desde el colegio al furgón o viceversa, cinturones de seguridad, requerimientos de rutas, antecedentes de los niños(as), minutas con los horarios, etc.) Se deja claramente estipulado que el colegio no tiene responsabilidad alguna en relación a algún accidente que pueda producirse por la falta los insumos mencionados en este punto.
- r) El apoderado(a) declara conocer que la contratación de furgones escolares para el transporte de su alumno (a), en caso de que así fuera, es de su entera responsabilidad, así como las condiciones en que se encuentre el vehículo o los procedimientos que implementen los choferes para el traslado de los niños(as). De esta forma exculpa al colegio de toda responsabilidad referente a este tema.
- s) Constatar que su alumno (a) cumpla con la asistencia a todas las evaluaciones regularmente calendarizadas (pruebas, interrogaciones, entrega de proyectos, disertaciones, etc.), evitando distorsiones por los plazos, grado de exigencia, malas prácticas, mal manejo de la distribución del tiempo.
- t) Preocuparse que su alumno(a) llegue al Colegio con los materiales solicitados para las actividades programadas en las diferentes asignaturas, a fin de que él logre los aprendizajes que corresponda, evitando la entrega de materiales fuera del horario establecido porque atenta directamente contra el desarrollo normal de aprendizaje del estudiante.
- u) Asistir al Colegio ante el llamado de Profesor(a) jefe, Dirección, etc., de lo contrario, expongo a las sanciones determinadas en este reglamento.
- v) Cancelar las mensualidades al día en que se haya fijado su fecha de pago. El día 05 de cada mes, deberá estar cancelada la mensualidad correspondiente a dicho mes. Todo apoderado(a) que se atrase en el pago de la mensualidad por más de 1 mes, sin dar ninguna explicación, el colegio se reserva el derecho de cancelar la matrícula para el año siguiente en forma irrevocable.



- w) El pago oportuno de cada una de las cuotas nos permitirá mantener la excelencia académica que nos caracteriza y mejorar en forma continua la calidad de los servicios e infraestructura que esta Academia pone a disposición de sus alumnos y alumnas.
- x) El cuaderno de Comunicaciones es un documento de identificación del alumno(a), y el medio de comunicación entre el colegio y el apoderado(a) y viceversa, por lo tanto, el alumno(a) deberá traerla diariamente, y en ella se anotarán citas, justificaciones, solicitudes, felicitaciones, amonestaciones o sanciones obtenidas.
- y) El alumno(a) que falte sin certificación médica a una prueba o trabajo, será calificado con una exigencia diferente y que está contemplada en el Reglamento de Evaluación.

**20.3** En atención a la preocupación constante por brindar un espacio seguro y confiable a nuestros alumnos(as) y también a nuestros apoderados, es que se disponen los siguientes procedimientos:

- No se permite el ingreso a los apoderados hacia espacios interiores del colegio u otros en los que no se pudiere controlar su proceder. Ante cualquier necesidad de comunicación especial con algún funcionario(a), el apoderado(a) debe canalizarla a través de dirección.
- Al término de las horas de clases, los docentes procederán a dejar su sala limpia y cerrada (salvo que el profesor(a) estime una decisión diferente debido a la dinámica misma de la actividad pedagógica con el curso que atiende), para evitar cualquier situación de desorden en que el alumno(a) pudiera incurrir sin la supervisión del profesor(a).
- A la hora de salida, el profesor(a) se presentará con su curso formado y lo entregará en el patio, esperando que los funcionarios a cargo controlen y supervisen el retiro ordenado de los alumnos(as) por parte de los apoderados(as). Para que este orden se cumpla, necesitamos que los apoderados(as) respeten los espacios que le son asignados.

## **XXI. POSTULACIÓN, ADMISIÓN, Y MATRÍCULA ALUMNOS NUEVOS**

Academia Iquique cuenta con un Reglamento de admisión escolar. Se sugiere a los interesados revisar el documento.

## **XXII. REGLAMENTO INTERNO DE ATENCIÓN EN CASO DE ACCIDENTES Y CONDICIONES DE USO DEL SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES**

### **Introducción**

Todos los alumnos y alumnas de nuestro establecimiento tienen el derecho a



un seguro escolar gratuito que los protege en el caso de que sufran un accidente mientras desarrollen sus actividades estudiantiles o en trayecto desde y hacia su hogar.

#### **Procedimiento Interno de atención al accidentado**

1. Al momento de ocurrir el accidente, el alumno (a) es trasladado a dependencia del establecimiento adecuada, donde recibe la atención correspondiente,
2. Se toma contacto con el apoderado(a) informando la situación.
3. Se completa el formulario DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR que deberá ser presentado en el servicio de urgencias del Hospital Ernesto Torres Galdames de Iquique, dentro de las siguientes 24 horas.
4. Será el apoderado(a) quién deberá determinar la forma de traslado del alumno (a) al centro asistencial. Recuerde que el establecimiento educacional NO es el responsable del traslado del alumno (a) lesionado (a). A no ser que el afectado haya sufrido un accidente mayor que así lo amerite.

#### **Consideraciones Especiales**

1. El seguro no tendrá validez si se hace la denuncia fuera del período de 24 horas de ocurrido el accidente.
2. Enfermedades y accidentes ocurridos en el hogar que no tengan relación directa con las actividades curriculares del alumno(a), NO son cubiertas por el seguro escolar.
3. El apoderado(a) deberá informar todas las indicaciones dadas por personal médico al establecimiento cuando el alumno(a) presente una condición especial de salud, e indicar oportunamente cómo proceder en caso de presentarse una complicación o emergencia relacionada al problema.
4. Si el alumno(a) es afectado(a) por un accidente de trayecto, el apoderado(a) deberá notificarlo a Carabineros y al establecimiento, identificando a dos testigos que deben ser incluidos en la DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR.
5. En caso de que el apoderado decida tratar a su hijo (a) en una institución de salud privada, se entiende que el seguro deja de tener validez.
6. Los medicamentos y/o tratamientos que se deriven del accidente no son responsabilidad del establecimiento en lo que a gastos se refiere, ya que dicho ítem debe ser cubierto por el Seguro de Accidente Escolar.

#### **Bases de elaboración del presente reglamento.**



- Quedan acordados y aceptados como evidencias para todo proceso de investigación y respaldo tanto el libro de clases como los cuadernillos y cuadernos de registro de atención de apoderados que manejan los docentes y directivos del establecimiento.
- Decreto Supremo N° 313 de 12/05/75 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- Documento "Seguridad Escolar de Accidentes" de la Biblioteca del Ministerio de Educación.

**Cualquier caso que no se contemple en el presente reglamento será  
analizado en el consejo de profesores y se tomará la decisión  
Institucional.**



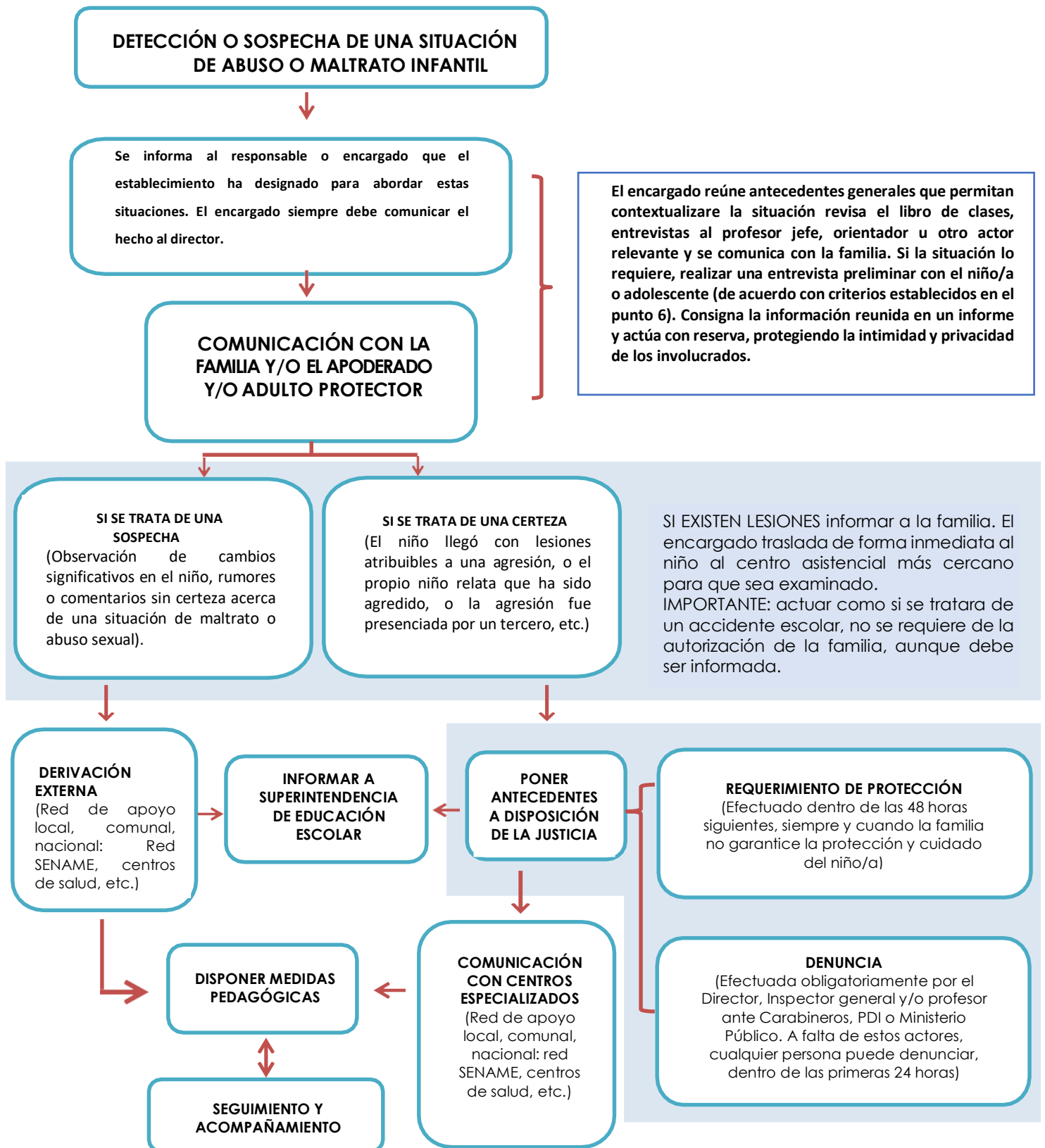
## ANEXO 2019

A continuación, detallamos, de manera descriptiva, los procedimientos que, como Academia Iquique, realizaremos en diversas situaciones.

- **PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.**
  
- **PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN PARA PREVENIR ABUSOS SEXUALES.**
  
- **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A UNA SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL.**
  
- **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.**
  
- **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL MALTRATO ENTRE PARES.**
  
- **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO DE UN ADULTO A UN MENOR.**
  
- **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO Y/O TENENCIA DE DROGA, ALCOHOL Y SUSTANCIAS ILICITAS.**
  
- **PROTOCOLOS ANTE CASOS DE TRANSEXUALIDAD.**
  
- **PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS.**
  
- **PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN EN CRISIS.**

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

En la guía de elaboración de un protocolo de actuación, ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil, en establecimientos educacionales, existe una propuesta que nos entrega el Ministerio de Educación y como establecimiento educacional, Academia Iquique, la adoptamos para llevar adelante nuestros procedimientos internos. (Figura 1).





## **PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN PARA PREVENIR ABUSOS SEXUALES**

En el ámbito de la anticipación, nuestro colegio implementa los siguientes procedimientos de prevención y precaución en relación a este tema.

- Las entrevistas de docentes, asistentes de la educación y directivos, con alumnos y alumnas, se deben desarrollar solo en dependencias contempladas para ello y/o espacios abiertos.
- Las entrevistas en espacios cerrados (oficinas), entre personal administrativo y docente con alumnos(as), se deben efectuar con la puerta abierta. Si esto no ocurre se deben efectuar en presencia de una tercera persona adulta que acompañe la entrevista.
- Los acompañamientos (seguimientos, confesiones, entrevistas u otros) de los miembros del equipo directivos a cualquier alumno (a), deben ocurrir siempre en espacios abiertos del colegio o en las oficinas las cuales deben permanecer siempre con sus puertas abiertas.
- Para los apoderados, asistentes de la educación, docentes, directivos u otro funcionario(a) está prohibido ingresar a los baños de los alumnos(as) de los niveles de educación básica, salvo situación emergente que requiera del ingreso de un adulto, el cual debe ser acompañado de un tercero.



## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A UNA SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL**

Declaramos que cualquier situación en relación a hechos connotativos de agresión sexual, nuestro colegio se obliga a proceder de acuerdo con todas las normas judiciales que estipula el Ministerio de Justicia y a disponer de todo el apoyo y acompañamiento que implica este tipo de situaciones para con las víctimas.

- En cuanto un funcionario(a) docente o asistente de la educación tenga información que implique sospecha de abuso sexual contra un o una estudiante de nuestro establecimiento, se debe informar al Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o Equipo Directivo en un plazo que no exceda las 24 horas desde la toma de conocimiento.
- Si la información se obtiene desde un familiar o apoderado(a), se le informa que son ellos los que tienen la obligación de denunciar. Se indica que el colegio tiene también la misma obligación. Como evidencia, se registra en forma textual, la denuncia recibida en la Ficha de Entrevista a Apoderado.
- Si la sospecha deriva del relato de un o una estudiante, se debe anotar en la Ficha de Entrevista a Alumno (a) la declaración textual al momento de denunciar, sin agregar interpretaciones que puedan contaminar e invalidar la única prueba que se puede entregar en casos en los que no existen pruebas físicas. Recordar que son otros organismos los encargados de investigar la denuncia. En este caso se debe velar por resguardar la privacidad. Si él o la estudiante entrega señales de querer comunicar alguna situación delicada, se le escucha en un espacio en el que su testimonio no pueda ser oído por otros. Mantenerse a la altura física del o la estudiante. Invitarlo(a) a tomar asiento, para propiciar mayor empatía. Procurar que él o la estudiante se sienta escuchado(a), acogido(a) y respetado(a) mientras relata los hechos, facilitando la entrega de información.

### **Es aconsejable:**

- Esperar el relato del o la estudiante, sin presionar ni requerir detalles innecesarios.
- Considerar el estado emocional del o la estudiante e identificar posibles fenómenos como mutismo selectivo, negación u olvido.
- Empatizar con él o la estudiante, sin distanciarse ni involucrarse emocionalmente.
- Cautelar no cuestionar, enjuiciar o culpar al o la estudiante.
- Asegurar no transmitir prejuicios o experiencias personales en relación al abuso sexual a menores.
- Resguardarse de no inducir el relato del o la estudiante con preguntas que conlleven la identidad del supuesto abusador(a).
- De no existir relato de posible abuso por parte de él o la estudiante o de algún familiar, se deben entregar a Encargado(a) de Convivencia y/o Equipo Directivo los antecedentes que respaldan la sospecha y dan mérito a una investigación. En tal caso, el Director(a) contactará a instituciones pertenecientes a la red de prevención y manejo de abusos sexuales contra menores, y derivará el caso a las instancias correspondientes según Protocolo de Actuación aportando los antecedentes recopilados.





**Este protocolo se establece con la única finalidad de proteger a nuestros niños (as) y se informa al Mineduc que se incorpora dentro del Manual de Convivencia Escolar.**

**DECLARACIÓN**

En caso de que la situación no haya sido visible o evidente, será deber del apoderado/a hacer la denuncia respectiva ante la institución. El establecimiento se hará responsable a partir de la fecha en que se toma conocimiento por parte del apoderado/a o del alumno/a vulnerado/a.



## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES**

Nuestra institución, representado por todos sus funcionarios, es garante de los derechos de todos nuestros estudiantes, desde la entrada en vigencia en Chile de los mandatos establecidos en la "Convención de los Derechos de los Niños" (1989).

En los artículos 28 y 29 de la Convención, se establece que los niños son titulares del derecho a la educación, y que es responsabilidad de los Estados resguardar este derecho y orientar sus sistemas educativos a desarrollar la personalidad y las capacidades de los niños, a fin de prepararlo para una vida adulta activa; inculcarle, además, el respeto por los Derechos Humanos y libertades Fundamentales; y, finalmente, fomentar el reconocimiento de los valores culturales y nacionales propios y de comunidades distintas a la suya (CDN,1990).

Derechos de las y los Estudiantes, declarados en el artículo 10 de la Ley General de Educación, (2009)

- Recibir oportunidades para la formación y el desarrollo integral.
- Recibir atención y educación pertinente, oportuna e inclusiva, en caso de presentar necesidades educativas.
- No ser discriminado arbitrariamente.
- Estudiar en un ambiente de aceptación y de respeto mutuo.
- Recibir protección a la integridad física, psicológica y moral.
- Ser informado sobre pautas evaluativas; ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.
- Asociarse libremente.

La Convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: "Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo".

Todos los tipos de maltrato infantil constituyen vulneración a los derechos del niño.

### **TIPOS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS.**

Estrategias de Información y capacitación para prevenir la vulneración de Derechos de nuestros estudiantes.

*La institución con el fin de evitar situaciones de Vulneración de los derechos de nuestros estudiantes realiza las siguientes acciones preventivas:*

- Socialización del Manual de Convivencia Escolar a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Dentro de la planificación de la clase de Orientación, todos nuestros Estudiantes trabajan y analizan sus derechos y deberes. Es importante mencionar que en las distintas asignaturas también se abordan objetivos que van en concordancia con el trabajo formativo de la escuela.
- Talleres preventivos para alumnos en orientación y consejos de curso.
- Talleres de fortalecimiento del rol parental en reuniones apoderados.
- Entrevistas del profesor/a jefe con sus alumnos/as nuevos/as, para apoyarlos/as en su inserción al colegio, indagando sobre sus inquietudes, intereses y problemáticas.
- Entrevistas del profesor jefe con cada uno de sus apoderados para tratar temas relacionados con sus pupilos.
- Los funcionarios/as del establecimiento resguardan la seguridad de los y las estudiantes en todas las actividades que se despliegan en el establecimiento.
- Para monitorear los distintos espacios de nuestro Establecimiento, se cuenta con un sistema de cámaras de seguridad.



Las acciones descritas responden al resguardo de los derechos del niño, considerando especialmente los siguientes aspectos:

- **Interés superior del niño, niña y adolescente:** vinculado al disfrute pleno y efectivo de todos los derechos de niñas y niños, con el fin de garantizar su integridad física, psicológica, moral y espiritual; como así también promover su dignidad.
- **Protección:** velar por un desarrollo integral respondiendo a las necesidades de cada niña y niño, en ambientes libres de violencia que procuren el mínimo riesgo o peligro de acuerdo a la edad o nivel educativo.

El personal de nuestro Establecimiento está obligado a activar el siguiente protocolo, ante cualquier situación, que observe o que tome conocimiento, relacionada con una vulneración de derechos de las y los estudiantes:

Etapa	Descripción	Responsable	Tiempo
Detección y/o denuncia.	Cualquier integrante de nuestra Comunidad Escolar que tome conocimiento sobre alguna vulneración a los derechos de nuestros/as estudiantes, aun cuando no cuente con todos los antecedentes, deberá informar al encargado/a de Convivencia Escolar, bajo registro escrito, dentro de un plazo no mayor a las 24 hrs. siguientes a la que tuvo conocimiento de los hechos.	Observador o Testigo  Encargada/a de Convivencia Escolar	24 horas.
Adopción de medidas de urgencia para implicados.	1.- Iniciar el proceso de indagación de la situación denunciada 2. Evaluación preliminar del o la estudiante vulnerado/a, por parte de un profesional del establecimiento, resguardando la intimidad e identidad del o la estudiante.  Análisis de los antecedentes recogidos en la investigación. Análisis de la evaluación realizada al o la estudiante vulnerada/o. Análisis de los antecedentes entregados por los padres y/o adulto responsable del niño/a.  El/La Encargado de Convivencia, en coordinación con Dirección, activará las redes de apoyo y/o denuncia ante los organismos pertinentes, en un plazo no mayor a 24 hrs: - Vulneración de Derechos: OPD, SENAME o Tribunal de Familia. - Hechos que revistan carácter de Delito: Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Hospital, u Otros.	Encargada de Convivencia Escolar	24 horas.



<p>Evaluación de la situación.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Recopilación de antecedentes para dilucidar los hechos ocurridos</li><li>- Entrevista al alumno (a) afectado (a).</li><li>- Encargada/o de Convivencia entrevista a entorno del alumno (a) afectado según la situación (Profesor (a) jefe, alumnos/as involucrados/as, Profesor (a) de asignatura, padres o apoderados).</li><li>- Equipo directivo aplica sanción de acuerdo a nuestro MCE.</li><li>- Dirección toma medidas con consulta al personal docente, si los hechos lo ameritan.</li></ul> <p><i>Medidas de resguardo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- En todo momento se mantendrá resguardada la intimidad e identidad del o la estudiante.</li><li>- Se informará a los Padres y/o Apoderados (en caso de que ellos no sean quienes ejercieron la vulneración) se comunicará lo sucedido y los pasos a seguir.</li><li>- Si el eventual responsable de la vulneración es parte de la Comunidad Educativa, éste será separado de su función, siendo trasladado a otras labores, mientras se investigue la situación.</li></ul>	<p>Encargada de Convivencia Escolar</p> <p>Equipo directivo</p>	<p>10 días hábiles.</p>
<p>Comunicar los resultados de la indagación .</p>	<p>Citación a los apoderados/as del o la estudiante vulnerado/a para comunicar la resolución del protocolo. Entrega de informe concluyente. Elaboración del oficio para denunciar la vulneración de derecho a la Oficina de Protección de la infancia y/o Tribunal de familia, según corresponda.</p>	<p>Encargado(a) de Convivencia Escolar</p> <p>Profesor(a) jefe</p>	



Resolución	<p>Medidas formativas que se aplicarán. Medidas pedagógicas. Medidas psicosociales. Obligación de denunciar (Sin perjuicio de lo anterior, ante cualquier vulneración de Derechos de nuestros estudiantes, se informará en las Oficinas de Protección de los Derechos de la Infancia (OPD)). Cuando los hechos revistan carácter de delito, como el caso de abusos sexuales. Deberán ser denunciados directamente ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones. No obstante, frente a cualquier duda respecto a si los hechos revisten o no carácter de delito, los antecedentes del caso deberán ser presentados directamente ante el Tribunal de Familia en un plazo de 24 hrs., quienes adoptarán inmediatamente las medidas de protección o cautelares para proteger la integridad de los menores que correspondan o en casos calificados derivarán la denuncia ante los organismos antes mencionados.</p>		
Cierre del proceso	<p>Comunicar los resultados de acciones implementadas a los distintos actores involucrados. Revisar y actualizar este protocolo según las necesidades detectadas.</p>		24 horas.



## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL MALTRATO ENTRE PARES**

### **Definición de Maltrato Escolar**

Consideramos maltrato infantil cualquier acción u omisión, no accidental, por parte de los padres, madres, cuidadores/as o terceros que provoca daño a la salud o desarrollo psicológico del niño, niña o en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológico o cibernéticos, los cuales pueden producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable a su integridad física, psíquica, su vida privada, entre otros derechos. Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo y dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

### **TIPOS DE MALTRATO**

**Maltrato físico:** es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres cuidadores(as) que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en el niño(a) o lo ponga en grave riesgo de padecerla. La aflicción de daño físico y dolor puede tener distintos propósitos, incluso aquellos validados socialmente como corregir o controlar la conducta del niño(a). Por tanto, conductas constitutivas de maltrato físico son el castigo corporal, incluyendo golpes, palmadas, tirones de pelo, palmaditas, empujones, azotes, zamarrones, pellizcos u otras medidas que causen dolor o sufrimiento físico.

**Maltrato Psicológico:** consiste en la hostilidad hacia el niño(a) manifestada por ofensas verbales, descalificaciones, críticas constantes, ridiculizaciones, rechazo emocional y afectivo.

También se puede incluir la falta de cuidados básicos, ser testigo de violencia, discriminación sufrida en razón de raza, sexo, características físicas, capacidad mental. Algunos ejemplos son el lenguaje con groserías o que menoscabe al niño(a), cualquier forma de burla, humillación pública o privada, incluyendo amenazas de castigo físico, cualquier forma destinada a aterrorizar o aislar a un niño(a), sanciones o castigos que impliquen el retiro de alimentos, descanso o prohibición de acceso a servicios higiénicos o encuentros con su familia.

**Maltrato por abandono o negligencia:** se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores/as, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y la protección tanto física como psicológica que los niños(as) necesitan para su desarrollo. El cuidado infantil implica satisfacer diversos ámbitos como son el afecto, la alimentación, la estimulación, la educación, la recreación, la salud, el aseo, etc.

**Agresiones de carácter sexual:** definidas como cualquier tipo de actividad sexual, tales como insinuaciones, caricias, exhibicionismo, voyerismo, masturbación, sexo oral, penetración anal o vaginal, exposición a material pornográfico, explotación y comercio sexual infantil, entre otros, con un niño(a) en la cual el agresor/a está en una posición de poder y el niño(a) se ve involucrado en actos sexuales que no es capaz de comprender o detener.

Se establece un protocolo de actuación en casos en donde exista o se sospeche maltrato escolar, estimulando el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto.



## **¿QUÉ HACER CUANDO UN ALUMNO/A HA SIDO VÍCTIMA DE ALGÚN TIPO DE MALTRATO DE PARTE DE SUS COMPAÑEROS O COMPAÑERAS?**

El primer paso será comunicar la situación de maltrato en el colegio, ante:

- Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o Equipo Directivo
- Profesor(a) jefe
- Educadora
- Cualquier funcionario(a) del establecimiento

## **¿COMO ACTUAR EN EL COLEGIO ANTE UNA DENUNCIA DE MALTRATO?**

### **A) UNA VEZ REALIZADA LA DENUNCIA.**

#### **PRIMERO:**

1. Si la situación de maltrato ha sido de carácter física y el alumno (a) que ha sido víctima presenta lesiones como consecuencia de éste, será derivado a servicio de Urgencia, el acompañante será el funcionario(a) del establecimiento designado. Además, se informará al apoderado(a) para que acuda al colegio o al servicio de urgencia. (Se actuará haciendo uso del Seguro Escolar).

2. De no haber lesión física producto de la situación de maltrato, el Encargado(a) de Convivencia o personal docente que se encuentre al momento de ocurrida la situación deberá sacar a los involucrados/as del lugar donde ocurrieron los hechos, llevándolos a un sitio adecuado para realizar una mediación escolar o entrevista entre las partes (Mediación Escolar). Si el alumno (a) que ha sido víctima, presenta lesiones físicas se citará a entrevista al día siguiente de ocurrida la situación de maltrato.

3. El encargado(a) de Convivencia Escolar, debe registrar los acuerdos de la mediación o de la entrevista según sea el caso.

4. A su vez la persona responsable deberá registrar el caso de maltrato, en alguna de las instancias oficiales de entrevistas (Libro de Clases o Cuadernillo de entrevistas).

5. Si existe una lesión o conducta tipificada dentro del manual de convivencia escolar será registrado en la hoja de vida del o los alumnos(as) involucrados/as y deberán cumplir con las sanciones establecidas.

#### **SEGUNDO:**

1. El encargado(a) de convivencia escolar citará a los apoderados(as) de los alumnos (as) involucrados (as), quienes serán informado de los acuerdos firmados por sus alumnos(as) en la mediación. Si corresponde se informará al apoderado(a) del o los alumnos (as) agresores (as) el resultado de la constatación de lesiones.

2. La entrevista será registrada en el libro de clases o en cuadernillo de entrevista a apoderados, con que cuenta el establecimiento.

#### **TERCERO:**

1. El encargado(a) de convivencia escolar informará a profesor(a) jefe de los acuerdos de la mediación o entrevista según corresponde.

2. De acuerdo a la situación se utilizarán medidas pedagógicas (consignadas en reglamento de evaluación) para el alumno(a) victimario(a).



**CUARTO:**

1. Se realizará un seguimiento al alumno (a) víctima y alumno (a) agresor (a), en caso de que este último repita las conductas agresivas en contra del mismo u otro alumno (a), se realizará una evaluación profesional de su conducta, y si se determina la necesidad de una terapia psicológica será derivado a profesional externo al establecimiento.

Nota: Si la lesión provocada a la víctima es de carácter grave, y él o los (as) alumnos (as) agresores (as) son mayores de 14 años, la situación será denunciada a Carabineros de Chile, quienes procederán según lo indicado en la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (Ley N° 20.084)

**DECLARACIÓN**

En caso de que la agresión no haya sido visible o evidente, será deber del apoderado(a) hacer la denuncia respectiva ante la institución. El establecimiento se hará responsable a partir de la fecha en que se toma conocimiento por parte del apoderado(a) o del alumno (a) maltratado (a).





## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO DE UN ADULTO A UN MENOR**

La Ley 20.536 sobre Violencia Escolar, promulgada en el año 2011, considera especialmente graves los hechos de violencia, ya sea física o psicológica, que cometan adultos a alumnos (as) de la comunidad educativa. Además, cualquiera de estas conductas abusivas atenta contra el Art. 28 N°2 de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Art. 5º, inciso 2º de la Constitución Política de la República de Chile y el Art. 6º letra d) del DFL 2 sobre subvenciones. En ellos se establece: La Convención obliga a que la disciplina escolar se debe administrar de modo compatible con la dignidad del niño (a). Es deber de los órganos del Estado respetar y promover los derechos garantizados en los tratados internacionales vigentes. Desde esta perspectiva, los Reglamentos Internos no pueden establecer sanciones que vayan en contra de lo señalado en la Convención. Según lo establece el Ministerio de Educación de Chile, en su página web, sección Ayuda MINEDUC, se considera maltrato de un adulto a un menor las agresiones realizadas por algún miembro de la comunidad educativa (funcionario(a), apoderado(a) o cualquier otro vinculado(a) al colegio) en contra de un(a) estudiante, que atentan contra su dignidad o que arriesgan su integridad física o psíquica, tales como: coscorriones, burlas, amenazas, descalificaciones, zamarreos, golpes u otros.

### **PRIMERO. De la denuncia en casos de violencia o agresión escolar:**

Los padres, madres y apoderados(a), alumnos(as), docentes, asistentes de la educación y miembros de los equipos docentes directivos deberán informar al Encargado(a) de Convivencia Escolar los hechos o situaciones de maltrato, violencia física o psicológica efectuados por un adulto y que afecten a un estudiante de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento.

### **SEGUNDO. Del procedimiento en la atención en casos de violencia o agresión de adultos a alumnos(as):**

a) Al momento de tomar conocimiento de un hecho de agresión física o psicológica, se deberá informar de los hechos, de manera verbal o por escrito, al Encargado(a) de Convivencia Escolar, quien comunicará en el menor plazo posible la situación a la Dirección del Colegio. Con todo, este plazo, bajo ninguna circunstancia podrá ser superior a 24 horas.

b) La Dirección dispondrá el inicio de una investigación interna para el esclarecimiento de los hechos y para acreditar la responsabilidad de los involucrados.

c) En dicha investigación se deberá respetar la dignidad de las personas y el debido y justo procedimiento, debiendo escuchar a las partes, quienes podrán aportar todos los elementos de juicio que consideren necesarios para aclarar los hechos y acreditar las responsabilidades que correspondan.

d) Durante el trascurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas.

e) De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro escrito.

f) En relación al uso y acceso de la información generada durante la investigación, será manejada en forma reservada por el Encargado(a) de Convivencia Escolar y Equipo Directivo. De acuerdo con la normativa legal vigente tendrá acceso a esta información, la autoridad pública competente, (Tribunales de Justicia y Superintendencia de Educación Escolar).



- g) El Encargado(a) de Convivencia Escolar o quien esté a cargo de la investigación, deberá de manera reservada citar a entrevista a los y las involucrados/as o testigos de un hecho de violencia escolar para recabar antecedentes.
- h) Los padres de los alumnos (as) involucrados (as) deberán ser informados permanentemente de la situación que afecta a sus hijos (as), quedando constancia de ello a través del registro en libro de clases o cuadernillo de entrevistas.
- i) Para la aplicación de sanciones, el Encargado(a) de Convivencia Escolar, o quien investigó los hechos, deberá presentar a la Dirección del Colegio alternativas a seguir de acuerdo al reglamento interno y/o instrumento administrativo disponible para tal efecto.
- j) Las sanciones para los adultos involucrados en un incidente de las características descritas en los párrafos anteriores serán aplicadas por la Dirección del establecimiento, de acuerdo a las herramientas legales de que disponga.
- k) La Dirección del Establecimiento Educacional, bajo los sistemas de registro que disponga de acuerdo a su Reglamento Interno y a la normativa vigente, deberá dejar constancia en la hoja de vida u otro instrumento, de las sanciones aplicadas a los docentes y/o funcionarios(as) que hubiese cometido algún acto de agresión contra un alumno(a).
- l) En caso de agresión física, constitutiva de delito, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en los artículos Artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.

### **TERCERO: De la aplicación de sanciones**

- a) En el caso de acreditarse la responsabilidad de un apoderado(a) en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un alumno(a) de la comunidad escolar, se podrá imponer la medida de cambio de apoderado(a).
- b) En el caso de acreditarse la responsabilidad de un docente y, en general de un funcionario(a) del Colegio, en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un alumno(a) de la comunidad escolar, se podrá imponer las medidas que contempla la legislación laboral vigente, incluyendo el término del contrato de trabajo, según corresponda.
- c) Si como resultado de la investigación de los hechos, aparecen indicios de la comisión de un delito, la Dirección cumplirá con la obligación de denunciar en los términos del artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.

### **CUARTO. Monitoreo de los procedimientos acordados y sanciones.**

- a) La situación deberá ser monitoreada de manera de evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas, por parte del Encargado(a) de Convivencia Escolar o Área de Formación y/o el docente que la Dirección designe.

### **DECLARACIÓN**

En caso de que la situación no haya sido visible o evidente, será deber del apoderado(a) hacer la denuncia respectiva ante la institución. El establecimiento se hará responsable a partir de la fecha en que se toma conocimiento por parte del apoderado(a) o del alumno (a) vulnerado (a).



## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO Y/O TENENCIA DE DROGA, ALCOHOL Y SUSTANCIAS ILICITAS**

Según el Manual de Convivencia de nuestra Institución, cada alumno(a) debe comprometerse con el autocuidado personal y el cuidado de los otros, por lo que se espera que los alumnos (as) no realicen conductas riesgosas tales como el consumo y/o suministro de tabaco, posesión, suministro y/o consumo de alcohol, drogas y sustancias ilícitas, o realizar acciones que sean potencialmente dañinas para la integridad personal o de otros.

Para efectos de este protocolo, se entenderá por droga las señaladas en el Decreto Supremo 867 del año 2008, del Ministerio de Interior y sus modificaciones.

### **MEDIDAS PREVENTIVAS ESPECÍFICAS**

El Colegio asume la responsabilidad de implementar políticas de prevención, especialmente formativas, mediante jornadas preparadas para los y las estudiantes, se abordan factores de riesgo y de protección, el fortalecimiento de las características personales, las redes de apoyo y el cuidado del cuerpo.

### **DEBER DE DENUNCIA**

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.000, la Dirección del Colegio, no tolerará ni permitirá bajo ninguna circunstancia el tráfico, porte o consumo de alguna de las sustancias mencionadas en el artículo 1 de la misma ley, dentro del establecimiento o en actividades curriculares en las que se represente a la institución.

Además, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa, entregar la información pertinente que se posea acerca de la tenencia, porte o tráfico de drogas a la dirección del colegio.

### **Aspectos Generales**

Si se tiene conocimiento que un alumno o alumna presenta consumo de sustancias lícitas e ilícitas (tabaco, alcohol o drogas) se debe indagar en las circunstancias del hecho o situación.

La medida que se tome dependerá de las circunstancias en que se den a conocer los hechos y sus aspectos a evaluar puede ser:

1. Consumo dentro o fuera del Establecimiento.
2. Edad del consumidor, portador y/o traficante de estupefacientes. Si el/la estudiante es mayor de 14 años tiene responsabilidad penal.
3. Verificar la flagrancia del hecho, de ser así se llamará a Carabineros de Chile.

Establecer características del consumo:

- Consumo experimental: Es entendido como la antesala del inicio de sustancias ilícitas.
- Consumo dependiente: Se entenderá por consumo dependiente a aquel consumo que supone dependencia con la droga ilícita.
- Consumo abusivo: Se entenderá por éste como el consumo problemático, incluyendo la dinámica del consumo.
- Evaluar la pertinencia de la derivación a Programas especializados de dependencias, puede ser en Previene de SENDA o Consultorios sus "Programas de alcohol y drogas".

**a.** Procedimiento para seguir frente a situaciones de consumo de alcohol y/o drogas al interior del colegio y/o en actividades fuera del colegio, pero en el marco de una actividad formativa (campeonatos, salidas a terreno, fiestas de aniversario, fin de año, convivencias, u otra que sea organizada por el colegio).

Se incluye toda situación en donde los alumnos(as) vistan uniforme del colegio, buzo



o ropa de calle.

Etapa	Descripción	Responsable	Tiempo
Detección y/o denuncia.	Comunicar inmediatamente a Encargado(a) Convivencia y/o Dirección de la situación acontecida.	Observador o Testigo  Encargado (a) de Convivencia Escolar	
Adopción de medidas	<p>La Dirección, comunicará en el instante al apoderado/a del alumno(a) lo ocurrido, dejando registro escrito de lo comunicado.</p> <p>La Encargada/o de Convivencia Escolar deberá acoger la denuncia e iniciar el proceso de investigación, estableciendo tiempos y registro de evidencias.</p> <p>El alumno(a) involucrado (a) debe permanecer en el colegio hasta ser retirado personalmente por el apoderado (a).</p> <p>Si el hecho ocurriera en alguna actividad fuera del colegio, pero en el marco de una actividad formativa, la familia debe tomar las acciones necesarias para llegar al lugar donde está su hijo (a) y retirarlo(a) de la actividad, asumiendo cualquier costo adicional que involucre el traslado.</p> <p>En caso de que el adulto a cargo de la actividad considere que el alumno (a) está en evidente estado de ebriedad o con hálito alcohólico o bajo el efecto de las drogas, podrá optar por excluirlo de la actividad y mantenerlo separado del grupo, siempre bajo el cuidado de un adulto.</p>	Profesor(a) jefe  Encargado (a) de Convivencia Escolar	De 15 minutos a 24 horas.
	En caso de que se trate de algún delito sancionado por la ley 20.000, se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile. La denuncia la debe realizar la Dirección del Colegio, en un plazo máximo de 24 horas desde la ocurrencia del hecho. Nadie puede manipular, esconder, guardar o transportar droga si se encontrase presente, debiendo esperar la llegada de la Policía.		
Procedimiento de investigación	<p>El plazo máximo para indagar faltas de esta naturaleza será de 10 días hábiles.</p> <p>Se cita a los apoderados para informar el tema.</p> <p>Entrevistar a eventuales testigos y observadores de los hechos.</p> <p>Durante cualquier etapa del proceso, podrá solicitar la asesoría del área de formación, quienes intervendrán acorde a las características del caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Entrevistas con los involucrados y/o con los apoderados.</li> <li>· Elaboración de informe</li> </ul>	Encargada de Convivencia Escolar  Área de Formación	10 días hábiles.



	<p>concluyente de la situación.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>· Plan de intervención, seguimiento y derivaciones pertinentes</li></ul> <p>Informará de los resultados a Encargada de Convivencia.</p>		
<p>Comunicar los resultados de la indagación.</p>	<p>Una vez realizada la indagatoria, el Encargado de Convivencia analizará los antecedentes reunidos y, en base a éstos, se aplicarán las medidas, las cuales tienen las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>· La aplicación de un enfoque esencialmente formativo en el manejo de faltas, en base a al diseño de un plan de acción dependiendo de cada caso.</li><li>· La condición que le corresponda al hecho sancionado.</li><li>· Las variables atenuantes y/o agravantes de las faltas cometidas.</li><li>· Comunicar a los padres y apoderados la aplicación de la normativa interna vigente, planes remediales y compromisos.</li></ul> <p><b>Se dejará registro en el libro de clases.</b></p>	<p>Encargada de Convivencia Escolar</p> <p>Profesor jefe(a)</p>	
<p>Cierre del proceso</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Evaluación del proceso</li><li>- Implementación de planes formativos</li><li>- Evaluación situación alumno (a)</li></ul>		<p>24 horas.</p>



## PROTOSCOLOS ANTE CASOS DE TRANSEXUALIDAD

El sistema educacional chileno, tiene como principio rector el pleno desarrollo de la personalidad humana y el respeto a su dignidad, considerando el desarrollo integral, libre y seguro de la sexualidad, la afectividad y género, comprendiendo que la sexualidad, la afectividad y el género, son una parte fundamental de la personalidad de todo ser humano, por lo tanto, tomando como fundamento los derechos del Niño, la legislación vigente y las orientaciones emanadas del Ministerio de Educación, el colegio en coherencia con su misión y visión, y de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional, una escuela inclusiva, recibe a todos los estudiantes, sin distinción de género y orientación sexual.

### OBJETIVO:

- Asegurar un proceso de Admisión y una trayectoria educativa libre de discriminación, para todos los estudiantes sin distinción de ningún tipo.
- Asegurar en la comunidad educativa el respeto por las diferencias de cada persona.

<b>Etapa</b>	<b>Descripción</b>	<b>Responsable</b>	<b>Tiempo</b>
Antes	<p>A. Desde el espacio formativo desarrollar actividades en los cursos para tratar el tema del respeto de las diferencias individuales y de la inclusión.</p> <p>B. Promover espacios de diálogo respetuosos y protegidos con los estudiantes del curso para conversar sobre materias relativas a la diversidad.</p> <p>C. Entrevistar a niños, niñas y estudiantes que soliciten acompañamiento, en el ámbito de la afectividad y sexualidad. Entrevistar a los padres y apoderados que presenten una situación de hijo/a con situación de diversidad sexual, para ofrecerles acompañamiento y orientación. Derivar, en caso de ser necesario, al niño o niña, adolescente, a un equipo de apoyo profesional especialista, interno o externo al establecimiento, a través de su apoderado.</p> <p>D. Trabajar con los docentes cómo abordar las situaciones de diversidad que se presenten en el establecimiento y en sus cursos, promoviendo un lenguaje de uso cotidiano de inclusión y buen trato.</p>	<p>Profesor jefe</p> <p>Encargada de Convivencia Escolar</p>	24 horas.



	E. Tratar con los integrantes de la CEP, la legislación vigente, las disposiciones del MINEDUC, los derechos del niño y el PEI del establecimiento respecto de la diversidad.		
Durante	A. Acompañar a los estudiantes que requieren apoyo, por algún motivo asociado a la diversidad. B. Considerar, independientemente del registro civil de identificación, el nombre adoptado por el niño o niña transgénero, para los efectos de trato cotidiano. C. Según lo manifestado por la familia, guardar reserva y confidencialidad de la situación de transgénero del o la estudiante. D. Mantener una comunicación sistemática con los padres y/o apoderados de los alumnos que requieran de acompañamiento.		
Después	A. Evaluar la adaptación de los niños al sistema escolar. B. Revisar y actualizar este protocolo según las necesidades detectadas.	Encargada de convivencia	
Evaluación			24 horas.



## PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

### 1. Definición.

Se entiende por salida pedagógica toda actividad realizada por uno o varios estudiantes fuera del establecimiento educacional, con fines pedagógicos o deportivos y guiada por un profesor responsable. Lo anterior permite a los estudiantes observar, investigar y conocer diferentes ambientes de aprendizajes culturales, deportivos y sociales. Tomando contacto directo con objetos materiales, personas y espacios que ayudan a la incorporación de nuevos aprendizajes.

### 2. Procedimiento para llevar a cabo una salida pedagógica.

Para realizar una salida pedagógica, se tienen que llevar a cabo los siguientes pasos:

- a) Solicitar autorización a la dirección del Establecimiento por escrito, indicando fecha de la actividad, curso y/o nivel que participará y objetivos de aprendizaje a evaluar. El plazo mínimo para esta solicitud es de 48 horas en el caso de una actividad deportiva, y 5 días hábiles para otras actividades pedagógicas. Los alumnos deberán ser acompañados por el profesor/a responsable y otro adulto (docente, paradocente y/o apoderado como agentes educativos), como mínimo, todo en relación al número total de alumnos participantes.
- b) Enviar comunicación y solicitud de autorización por escrito a los apoderados, indicando fecha, horario, destino, acompañantes y lugar de encuentro en caso de emergencia. Así mismo, informar medio de transporte y costo asociado (si corresponde).
- c) Verificar que el alumno/a cuente con la autorización escrita de parte de los apoderados. Ningún estudiante puede salir del establecimiento sin ella.
- d) Solo se aceptarán autorizaciones por escrito a través del medio de comunicación oficial, esto es, la libreta de comunicaciones o bien la Circular enviada, en ambos casos debidamente firmada por el apoderado o tutor legal del alumno.
- e) El profesor/a responsable deberá llevar consigo el listado de los y las alumnos presentes y autorizados, y dejar copia del mismo en Dirección y Portería del colegio, en el libro de salidas dejando por escrito horario de inicio y término de la actividad, así como también teléfono de contacto del adulto responsable.
- f) Proceder a la salida pedagógica, el día y la hora señalados.
- g) El alumno(a) que no cuenta con autorización, debe permanecer en el colegio, realizando labores académicas.
- h) La disciplina y comportamiento de los y las estudiantes durante la salida se regulará de acuerdo a los procedimientos que contempla este Reglamento Interno y sus protocolos asociados.
- i) Los alumnos(as) que participen de la salida pedagógica deberán vestir uniforme del colegio, a excepción de aquellas actividades que, por su carácter u objetivo de aprendizaje, requieran el uso de ropa de calle o buzo escolar.
- j) Los y las estudiantes deben salir del colegio y regresar al mismo, de acuerdo a la planificación de la actividad. Las excepciones en este ámbito serán resueltas por la Dirección.





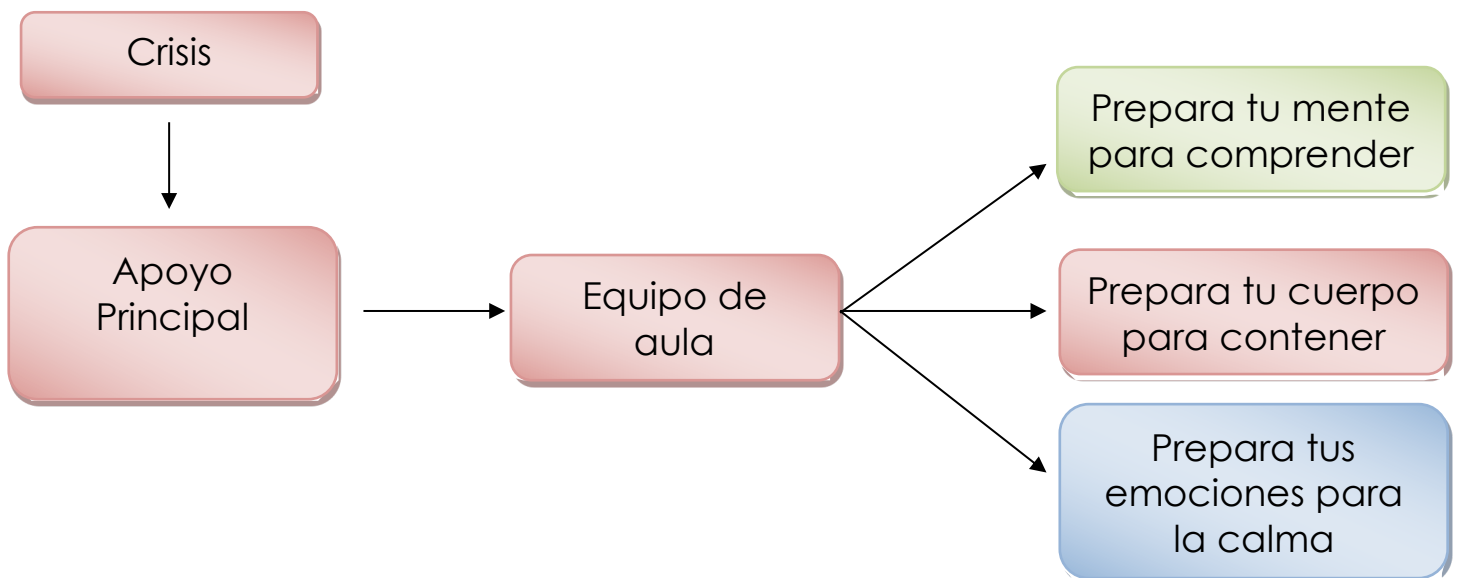
3. Acciones a realizar durante la salida pedagógica.

- a) Pasar lista cada vez que sea necesario. Obligatoriamente al salir del colegio y en el momento de regresar.
- b) Los y las estudiantes deben estar acompañados en todo momento por el profesor/a responsable de la actividad y adultos que acompañan.
- c) Se debe extremar las medidas de seguridad en los cruces de calles, bajada de buses y en todo momento que el grupo se exponga a situaciones de riesgo.
- d) Los y las estudiantes no pueden sacar ninguna parte del cuerpo por las ventanas del bus.
- e) Evitar el uso, por parte de los y las estudiantes, de celulares, aparatos tecnológicos y/u objetos de valor en lugares públicos, que puedan ser objeto de robo. La Institución no se hace responsable por la pérdida de éstos.
- f) En caso de accidente, él o la estudiante será trasladado al Servicio de Urgencia más cercano o lugares de convenio con el Seguro Escolar, dependiendo del sector donde se encuentre. Uno de los adultos responsables acompañará al alumno(a). Una vez finalizada la Salida Pedagógica, el profesor responsable deberá entregar un reporte de la actividad, la cual debe ser entregada a la Dirección a más tardar 48 horas después de finalizada la actividad.
- g) Uno de los adultos responsables deberá hacerse cargo de la mochila de seguridad en cada salida del Establecimiento. Ésta debe contener. Libro de antecedentes, kit de emergencia. Listado de niños y niñas del nivel, cuncunas, agua, linterna, toallas húmedas, dulces pequeños.

## PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN EN CRISIS

### ¿Qué es una crisis?

Es la reacción conductual, cognitiva, emocional y biológica donde el niño o niña presentan un evento precipitante que sobrepasa la capacidad habitual de las personas para enfrentar problemas o diferentes sucesos. Estas situaciones generan un gran estrés debido a que exceden el rango de experiencias humanas habituales. Por ejemplo: Una crisis Epiléptica, accidente escolar grave o comportamientos conductuales desafiantes que hayan sobrepasado los recursos formales del establecimiento educacional para poder hacer frente a este.



### Cómo enfrentar una crisis

Las crisis no se pueden prever y en la mayoría de los incidentes no podemos adivinar cuando o como ocurrirá una crisis en particular, sin embargo, sí podemos trabajar en anticiparnos a estos acontecimientos, planificando de antemano como debemos de actuar y quiénes son los encargados de contener estas crisis.

Los niños y niñas en ocasiones se observan desconfiados a expresar verbal y corporalmente lo que les está sucediendo en los diferentes ámbitos de su vida (emocional, conductual, biológico), esto debido a que sus reacciones pueden llevarlos a situaciones poco común.

Lo más importante es generar estrategias y soluciones para fortalecer los recursos personales, grupales e institucionales de los diferentes actores que abordarán las crisis. Frente a una crisis en el colegio, los primeros apoyos para los niños y niñas serán las Educadoras, Profesoras/es y Asistentes de aula en una primera instancia, quienes deberán actuar rápido y mantener la calma frente a los diferentes tipos de crisis (conductual- emocional-accidentes-enfermedades-catástrofes).



## **Primera etapa**

El o la profesional a cargo debe adecuar sus propuestas y sus intervenciones al tipo de crisis que los niños o niñas puedan presentar. Es fundamental que:

- Las educadoras y profesoras que presencien la situación se encargarán de transmitir una actitud segura, tranquila y paciente dentro o fuera del aula que se esté desencadenando la crisis, ellas serán el apoyo principal para los niños y niñas.
- Dependiendo de la magnitud de la crisis, las/los profesionales deberán determinar la gravedad y si es necesario requerir de más apoyo.
- Si ocurre una CRISIS CONDUCTUAL O EMOCIONAL dentro del aula, la profesional deberá en primera instancia ofrecerle un lugar más tranquilo y espacioso al niño o niña (patio), es importante que él o la profesional no deje en ningún momento solo al niño o niña.
- Si la educadora o profesor/a tienen que salir del aula para atender la crisis del niño o niña, es importante que la asistente de aula guíe, apoye y tranquilice al curso manteniendo el orden mientras él o la profesional se encuentra fuera del aula.

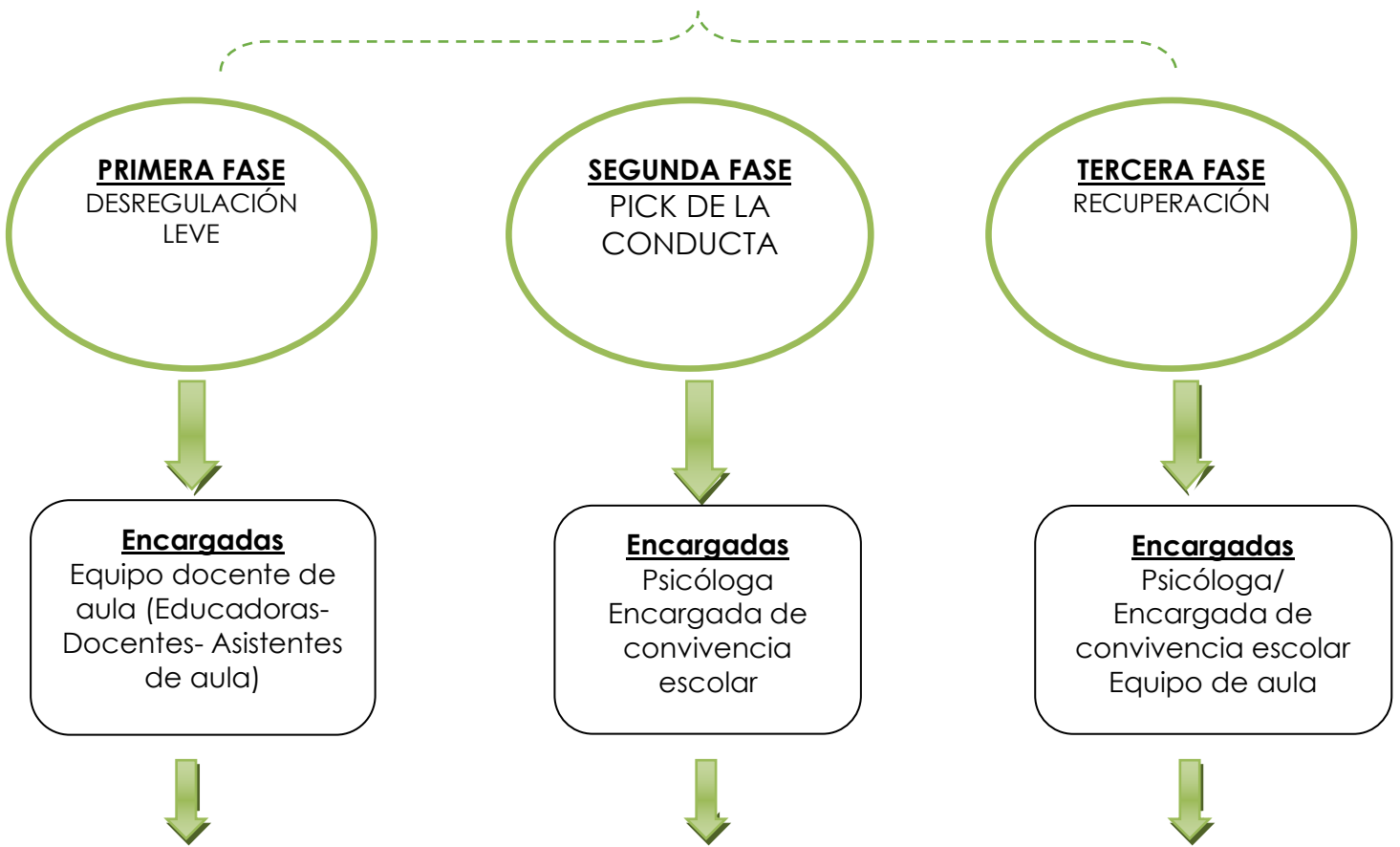
## **Segunda etapa**

- Si la crisis no se logra calmar en la primera etapa y transcurre un largo periodo de tiempo y las profesionales no encuentran alguna solución de cómo abordar la situación con el niño o niña, se pedirá apoyo inmediato a la Psicóloga o Encargada de convivencia escolar de la institución quienes frente a una crisis emocional ayudarán al niño o niña a enfrentar esta situación.
- Los niños y niñas dependen física y emocionalmente de los adultos y necesitan que estos los cuiden y protejan en tiempos de crisis. Es decir, en situaciones difíciles los niños y niñas necesitan sentirse acogidos y apoyados por adultos confiables que:
  - ✓ Realicen acciones concretas para resguardar su integridad.
  - ✓ Permítanles expresar sus emociones de manera segura.
  - ✓ Entreguen información que, sin dejar de ser veraz, los tranquilice y les permita comprender lo ocurrido.

## **Tercera etapa**

- Paciencia y contención, después de una crisis el niño o niña necesita tiempo y apoyo para tranquilizarse y calmarse, esto para que él vuelva a su modo habitual y de funcionamiento en el mundo.
- Cuando él o la estudiante se reincorpore al aula, lo acompañara en una primera instancia la psicóloga o encargada de convivencia escolar. Posteriormente quedara a cargo del equipo de aula.

## Como debemos actuar frente a una crisis conductual y emocional



Fase anticipada al estallido de ira, puede durar mucho rato o poco.	Fase de rabia, donde el niño o niña actúan de forma impulsiva, emocional y explosiva.	Fase de tranquilidad, el niño o niña puede calmarse pronto o demorarse.
<b>OBJETIVO PRINCIPAL</b> -Estar alerta a indicios de intranquilidad, tensión, ceño fruncido. -El adulto modera e interviene inmediatamente la situación -No dejar nunca solo al niño o niña.	<b>OBJETIVO PRINCIPAL</b> -Resguardar la seguridad del niño o niña, compañeros y adultos que se encuentren cerca. -Acompañar y apoyar a recuperar el control.	<b>OBJETIVO PRINCIPAL</b> Que el niño o niña se sienta más calmado y tranquilo.
Sea afable, los gritos y los retos aumentarán el nivel de estrés de todos. <b>NO PIERDA EL CONTROL</b>	Trate de que el niño o niña se apacigüe, tranquilice y distraiga en un ambiente espacioso (que corra, pinte o dibuje).	Dar el espacio y contención al niño o niña para que se calme emocional y corporalmente.
Crea en su intuición, usted conoce bien al niño o niña. Por ejemplo, al pensar "lo note raro cuando llego", "no llego como siempre".	La persona que controla y se hace cargo de la crisis del niño o niña debe estar 100% enfocada y disponible.	Apoyar y escuchar atentamente el relato del menor, entender sus emociones y el cómo vivencia esta situación.
-Acérquese e intente que se desahogue, -Tenga contacto visual, seguro y amable.	No comunicarse con los padres del menor para que hablen con el niño o niña, ya que esto aumentará el estrés de todos.	Reflexionar sobre lo ocurrido, diciéndole por ejemplo "como te sientes, puedes confiar en mí"; "solucionemos lo que pasó"; "podemos mejorar".
Reflexionen acerca de lo que sucedió y apóyelo en reconocer sus emociones. Si es necesario llévelo a un lugar de calma (patio - sala de talleres).	Si la conducta permanece por un tiempo mayor al que él adulto puede acompañar y si fuera estrictamente necesario, comuníquese con el apoderado del menor, esta acción no se puede hacer con el menor a su lado.	Dar soluciones para que el niño o niña se incorpore al aula tranquilo, por ejemplo, que se disculpe si causó algún daño a un compañero u adulto.
Realícele preguntas como: ¿Te sucedió algo? ¿Alguien te hizo algo? "Puedes confiar en mí, yo te ayudaré a solucionar cualquier problema".	No premiar ni negociar en estas situaciones por ejemplo decir "si dejas de gritar o decir malas palabras te daré tal cosa"	Muéstrese cálida, cerca y comprensiva con el niño y niña.